



INFORME N° 00397-2020-SENACE-PE/DEAR

- A** : **MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ**
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
- DE** : **JANINNA EDITT MILLA HUASASQUICHE**
Líder de Proyecto
- JAVIER MACERA URQUIZO**
Especialista Social
- MILWARD MARCIAL SALAS DELGADO**
Especialista Legal I
- DANNY EDUARDO ATARAMA MORI**
Especialista Ambiental en SIG
- OMAR EDUARDO SAMAMÉ VELÁSQUEZ**
Especialista Químico
- YANINA RAMIREZ HUERE**
Especialista Ambiental I
- DIEGO ESPINOZA ORTIZ**
Especialista Ambiental con Énfasis en Proyectos Energéticos
- ASUNTO** : Evaluación del Plan de Participación Ciudadana para la
"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto
de Perforación de hasta 12 Pozos entre Exploratorios y
Confirmatorios desde las Plataformas 26A, 26B, 28A, 28B,
32A y 32B, para incorporar la Locación Constitución Sur y
facilidades para pruebas de producción desde la misma
Locación Constitución Sur-Lote 107", presentado por
Petrolifera Petroleum del Perú S.R.L.
- REFERENCIA** : Trámite N° H-PPC-00061-2020 (22.04.2020)
- FECHA** : Miraflores, 07 de julio de 2020

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 12 de marzo de 2020, se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario debido a la existencia del COVID-19, dictándose medidas para prevenir, controlar y evitar la propagación de la referida pandemia, la cual ha sido prorrogada hasta el 7 de setiembre de 2020. En virtud de ello, el Ministerio del Interior emitió la Resolución Ministerial N° 297-2020-IN, en la cual suspende el otorgamiento de garantías inherentes de orden público para realización de cualquier concentración pública que reúna a más de 300 personas; asimismo, se indicó que el aforo de los locales donde se realicen



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

concentraciones de personas es igual a la mitad del aforo autorizado por la entidad competente.

- 1.2. Mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, que *"Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (Covid-19) en el Territorio Nacional"*, se dispuso en como parte de las *"Disposiciones Complementarias Finales"* la *"Segunda.- Medidas para el Poder Ejecutivo y suspensión de plazos"* en la cual se declara *"(...) la suspensión por treinta (30) días hábiles (...)"* de los plazos de los procedimientos administrativos sujetos a silencio administrativos positivo y negativo que se encuentren en trámite al momento de la emisión de dicho decreto de urgencia, reanudándose su contabilidad a partir del 29 de abril de 2020.
- 1.3. Mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince días calendario y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Dicho plazo fue prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM. Este nuevo marco normativo, inviabilizaba el desarrollo de mecanismos de participación ciudadana de manera presencial.
- 1.4. Mediante Trámite H-PPC-00061-2020 de fecha 22 de abril de 2020, Petrolífera Petroleum del Perú S.R.L. (en adelante, **el Titular**) presentó ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEAR Senace**) el Plan de Participación Ciudadana (en adelante, **el PPC**) de la *"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Perforación de hasta 12 Pozos entre Exploratorios y Confirmatorios desde las Plataformas 26A, 26B, 28A, 28B, 32A y 32B, para incorporar la Locación Constitución Sur y facilidades para pruebas de producción desde la misma Locación Constitución Sur- Lote 107"* (en adelante, **la MEIA del Lote 107**) para su evaluación y, de corresponder, su aprobación.
- 1.5. El 28 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 076-2020-OCM, que *"Dispone la prórroga del plazo de suspensión del cómputo de los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos sujetos a silencio positivo y negativo al amparo del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional"* donde se decreta la prórroga de la suspensión del cómputo de plazos detallada en el numeral 1.1 del presente informe, por el término de quince (15) días hábiles contados a partir del 29 de abril de 2020; esto es, hasta el 20 de mayo de 2020.
- 1.6. El 5 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto de Urgencia N° 053-2020, el cual en su artículo 12° faculta a las entidades públicas a aprobar mediante resolución de su titular, el listado de procedimientos cuya tramitación no se encuentra sujeta a la suspensión de plazos de tramitación de procedimientos administrativos establecida en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y sus prórrogas; y a la suspensión del cómputo de plazos de inicio y tramitación de los procedimientos administrativos y procedimientos de cualquier índole establecida en el artículo 28° del Decreto de Urgencia N° 029-2020 y sus prórrogas.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 1.7. El 11 de mayo de 2020, se publicó en diario oficial El Peruano el Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19 (en adelante, **Decreto Legislativo N° 1500**) con la finalidad de facilitar la tramitación, evaluación, aprobación o prórroga de la vigencia de títulos habilitantes en procedimientos administrativos concluidos o en trámite, así como de las certificaciones ambientales; asimismo, en su artículo 6°, establece disposiciones sobre la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana, a fin de que en su implementación se puedan utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible.
- 1.8. Mediante Trámite H-PPC-00061-2020 DC-1 y DC-2 de fecha 5 y 11 de mayo de 2020, respectivamente, el Titular presentó ante la DEAR Senace información complementaria al PPC para la MEIA del Lote 107.
- 1.9. Con fecha 16 de mayo de 2020, se publicó en el Diario El Peruano la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00035-2020-SENACE/PE, del 14 de mayo de 2020, que aprueba el listado de procedimientos a cargo del Senace exceptuados de la suspensión del cómputo de plazos previsto en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y artículo 28 del Decreto de Urgencia N° 029-2020; por tanto, a partir del 18 de mayo de 2020, se reanuda el cómputo de los plazos de inicio y tramitación de los procedimientos administrativos sujetos a evaluación previa, tales como, el presente procedimiento.
- 1.10. Habiéndose reanudado los plazos, mediante Auto Directoral N° 00055-2020-SENACE-PE/DEAR, de fecha 26 de mayo de 2020, la DEAR Senace requirió al Titular presentar información y documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas a la solicitud, para lo cual tendrá que considerar entre otras lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1500 contenidas en el Informe N° 00289-2020-SENACE-PE/DEAR.
- 1.11. Mediante Trámite H-PPC-00061-2020 DC-3 de fecha 09 de junio de 2020, el Titular presentó ante la DEAR Senace información destinada a subsanar las observaciones formuladas en el Informe N° 00289-2020-SENACE-PE/DEAR.
- 1.12. Mediante Trámite H-PPC-00061-2020 DC-4, DC-5, DC-6 y DC-7 de fecha 11, 12, 23 y 24 de junio de 2020, respectivamente, el Titular presentó ante la DEAR Senace información complementaria a la subsanación de observaciones y la adecuación del PPC presentado.

II. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.1 Objeto del presente Informe

El presente informe tiene por objeto evaluar los contenidos, procedimientos, compromisos, y la propuesta de adecuación del Plan de Participación Ciudadana para la *"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Perforación de hasta 12 Pozos entre Exploratorios y Confirmatorios desde las Plataformas 26A, 26B, 28A, 28B, 32A y 32B, para incorporar la Locación Constitución Sur y facilidades para pruebas de producción desde la misma Locación Constitución Sur- Lote 107"*, en el marco de las disposiciones establecidas por el *"Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos"* aprobado mediante Decreto Supremo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

N° 002-2019-EM, y la adecuación dispuesta por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19.

2.2 Descripción del contenido

A continuación, se describirá de manera sucinta los principales contenidos declarados por el Titular, que son parte del Plan de Participación Ciudadana presentado, lo cual permitirá identificar y evaluar los procedimientos y compromisos ajustados a la normatividad sectorial y lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto Legislativo 1500.

2.2.1 Descripción del Proyecto para la MEIA del Lote 107

Petrolífera Petroleum del Perú S.R.L. propone incorporar el componente Constitución Sur como sub proyecto de perforación exploratoria en un nuevo prospecto Constitución Sur, que comprende: una plataforma de perforación para cinco (5) pozos (1 pozo exploratorio, 3 pozos confirmatorios y 1 pozo inyector); que incluye en la misma Locación la habilitación de un campamento base con las facilidades para las pruebas de producción extendidas en las formaciones geológicas objetivos Vivian, Agua Caliente y Cushabatay.

Ubicación

El proyecto se encuentra localizado en la selva central del Perú, en el distrito de Constitución, provincia de Oxapampa, en la región Pasco.

Componentes

El Proyecto, comprende la perforación de un (01) pozo de exploración y hasta tres (03) pozos confirmatorios, desde la Locación Constitución Sur, donde las formaciones geológicas objetivos son las Formaciones de Vivian, Agua Caliente y Cushabatay.

Posteriormente, una vez perforados los pozos exploratorios y confirmatorios, de darse el caso de éxito, se realizarán las pruebas extendidas de producción para conocer la capacidad de producción de cada uno de los pozos y estimar el potencial de la estructura Constitución Sur. Adicionalmente, para la disposición de las aguas de producción, se tiene previsto también, la perforación de un (01) pozo inyector.

El proyecto principalmente está compuesto por:

- Locación de perforación: abarca un área constructiva de 4 ha, donde se instalará la plataforma de perforación, campamento y facilidades operativas.
- Camino de acceso: de 8 metros de ancho y 916.4 m de longitud (incluyendo área de rodadura y banquetas de drenaje).
- Punto de captación de agua: se tiene contemplado como primera opción el uso de agua subterránea extraída de un pozo ubicado en la misma locación para el abastecimiento industrial y doméstico del Proyecto; y como segunda opción, se tiene previsto el punto de captación en la Quebrada Lorenzos, sin comprometer la disponibilidad de los usuarios aguas abajo del punto de captación. En ambas opciones, el recurso extraído será empleado para uso industrial y doméstico.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

2.2.2 Área de Influencia Preliminar del Proyecto para la MEIA del Lote 107

Área de Influencia Directa (AID)

Está constituida por el espacio geográfico donde se ubicarán los componentes del Proyecto y se desarrollarán diversas actividades durante las etapas de planificación y pre-construcción, construcción, operación y abandono del mismo; ejerciendo algún tipo de potencial impacto directo positivo y/o negativo, de manera significativa, sobre los componentes ambientales (físicos y biológicos) y componentes socioeconómicos o culturales del lugar. El AID preliminar coincide con el área del proyecto (componentes y actividades), y considera:

- Área constructiva de 4 ha para la locación y facilidades auxiliares.
- Área constructiva de 8 m de ancho y longitud de 916.4 m aproximadamente para el camino de acceso.
- Punto de captación de agua superficial en la Quebrada Lorenzos (radio de 5m alrededor del punto, como zona de seguridad).

Área de Influencia Indirecta (All)

Comprende las zonas alrededor del área de influencia directa en donde podría producirse algún impacto indirecto por las actividades del proyecto, con un radio de acción determinado (Ver Cuadro 1). Su tamaño puede depender de la magnitud del impacto y el componente afectado. En ese sentido, la determinación del All es variable, según se ha considerado preliminarmente los impactos en los componentes físico, biológico y/o socioeconómico. El All preliminar considera:

- Áreas aledañas a la locación y facilidades auxiliares.
- Áreas aledañas al camino de acceso.
- Áreas aledañas al punto de captación de agua superficial en la quebrada Lorenzos.
- Tramo de la Carretera Pública PE-5N (FBT).

Cuadro 1: Área de Influencia Indirecta (All) del Proyecto

Componentes y Actividades	Posibles Impactos	Alcance Ambiental del All	Extensión (ha)
Locación y facilidades auxiliares	Ruido y emisiones	Radio de 200 m	31.48
Camino de acceso	Ruido y emisiones	100 m a cada lado del eje del camino	12.87
Punto de Captación de agua en Quebrada Lorenzos	Ruido y emisiones	Radio 50 m	0.78
Tramo de la Carretera Pública PE-5N (FBT)	Ruido y emisiones	25 m a cada lado del eje de la carretera.	3.78

Fuente: PPC de la MEIA del Lote 107. Petrolífera, 2020.

Poblaciones del Área de Influencia Directa e Indirecta

Se considera preliminarmente las localidades de Unión Siria como parte del área de influencia directa, mientras que los caseríos de Bello Lorencillo II y Kimpirari como área de influencia indirecta, donde el Proyecto pudiera potencialmente generar impactos, de modo que pueden beneficiarse o perjudicarse por el desarrollo del Proyecto. Asimismo,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

desde el punto de vista político-administrativo se considera al distrito de Constitución como parte del área de influencia indirecta (ver Cuadro 2).

Cuadro 2: Poblaciones del Área de Influencia del Proyecto

Table with 5 columns: Área de Influencia, Alcance Social, Ubicación geográfica (Distrito, Provincia, Región). Rows include Área de Influencia Directa and Área de Influencia Indirecta.

Elaboración: Senace - DEAR

2.2.3 Grupos de Interés

Los grupos de interés de las poblaciones asentadas en el área de influencia del proyecto se detallan en el siguiente cuadro.

Cuadro 3: Grupos de Interés para la MEIA del Lote 107.

Table with 3 columns: Tipo, Grupo de Interés, Representante. Rows list various groups like Autoridades Políticas y Entidades Públicas, Sociedad Civil y Organizaciones Sociales, and Tercer Sector.

Fuente: PPC de la MEIA del Lote 107. Petrolífera, 2020.

Estos grupos de interés no son limitativos y se actualizarán en la medida que las relaciones comunitarias se fortalezcan en el entorno social donde se desarrollará el Proyecto, con la finalidad de garantizar una efectiva participación ciudadana.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

2.2.4 Mecanismos de participación ciudadana propuestos

De acuerdo con el artículo 29 del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2019-EM, se establece los Mecanismos de Participación Ciudadana en la evaluación de impacto ambiental.

Asimismo, el artículo 23 del citado Reglamento, establece las fases de la Participación Ciudadana de las Actividades de Hidrocarburos en el marco de la evaluación de impacto ambiental, siendo las siguientes:

- (i) Previa a la presentación del Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental Complementario.
- (ii) Durante la evaluación del Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental Complementario.

Los mecanismos de participación ciudadana propuestos, durante el estado de Emergencia Sanitaria se adecuarán en su desarrollo e implementación en estricto cumplimiento a las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19, de acuerdo con Decreto Legislativo N°1500.

A. Escenario 1- BAJO Estado de Emergencia Sanitaria por COVID – 19

Este escenario compuesto por acciones que se enmarcan en los protocolos e instructivos del titular para la prevención, control y vigilancia de COVID - 19, se caracteriza por la adecuación en su desarrollo e implementación de los mecanismos de participación ciudadana establecidos en el Decreto Supremo N° 002-2019-EM, distinguiéndose dos etapas:

Previa a la presentación de la MEIA del Lote 107

El Titular en su Plan de Participación Ciudadana de la MEIA del Lote 107, plantea lo siguientes mecanismos:

Equipo de Facilitadores: De acuerdo con el artículo 29 del Decreto Supremo N° 002-2019-EM, el equipo de facilitadores *"es el equipo de profesionales especializados en materia social que realizan visitas en el área de influencia, a fin de informar y recoger percepciones sobre el Estudio Ambiental, previo a su presentación, durante su evaluación o posterior a su aprobación"*.

Para el caso de la MEIA del Lote 107, este mecanismo se adecua de la siguiente manera: Estará operativo desde 15 días antes del "taller previo a la presentación de la MEIA" hasta quince (15) días calendario después de culminada la Audiencia Pública; y, estará conformado por personal competente (01 poblador residente por cada localidad), varón o mujer mayor, de 18 años, con instrucción de nivel técnico o superior, de preferencia con conocimientos en materia sanitaria, sin antecedentes penales ni policiales, con experiencia en la realización de este tipo de labores y con amplio conocimiento de su localidad en donde desarrollará sus actividades. El Titular se encargará de su contratación y capacitación en temas de bioseguridad. Cabe señalar que el facilitador no se desplazará fuera de su localidad por encargo del Titular



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

mientras dure la situación de emergencia, evitando en todo momento la aglomeración de personas.

Los facilitadores de cada localidad (CP Unión Siria, Caserío Bello Lorencillo II, y Caserío Kimpirari) contarán con un teléfono móvil (RPC o RPM) para coordinar con el Relacionista Comunitario del Titular (otra persona residente de la localidad de Puerto Bermúdez, quien supervisará de forma remota, sin ingresar a las localidades, el trabajo de los Facilitadores) y la población de la localidad a la cual pertenecen, la entrega de material informativo. Asimismo, estos facilitadores dispondrán de equipos básicos de limpieza y protección personal que seguirán los protocolos acordes con la situación de emergencia por COVID 19. A continuación, se precisan las funciones de los facilitadores:

- Informar a su población acerca del proceso de la MEIA del Proyecto, cuando ésta lo requiera, de manera personal (de persona a persona) o telefónica, evitando en todo momento la aglomeración de personas.
- Distribuir y registrar la entrega de material informativo antes de cada evento, casa por casa, teniendo en cuenta los horarios más adecuados, de acuerdo a la realidad de la localidad y la disponibilidad de la población local y siguiendo los protocolos sanitarios.
- Apoyar en el envío y recepción de las comunicaciones de la población y de las autoridades locales con la Autoridad o el personal del proyecto, antes, durante y después del desarrollo de los eventos.
- Facilitar las consultas, inquietudes y aportes que formule la población local a través del Buzón Telefónico, transmitiendo las consultas, dudas o sugerencias del proyecto y entregando las respuestas a cada consulta o duda formulada.
- Recoger información en relación a las percepciones de la población acerca de la MEIA del Proyecto.
- Derivar la información recogida de la población hacia el Relacionista Comunitario y hacer seguimiento a las respuestas a las consultas e inquietudes que formule la población local a través del Buzón Telefónico.
- Deberá cumplir los lineamientos de seguridad sanitaria para evitar todo tipo contagio de enfermedades hacia los pobladores.

Buzón Telefónico: Para el caso de la MEIA del Lote 107, el buzón telefónico es la adecuación del buzón de observaciones, sugerencias, comentarios y aportes¹, como mecanismo de comunicación directo con la población, adecuando su operatividad y registro de llamadas, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por las autoridades del Estado Peruano. Estará a cargo de Petrolífera y tendrá las siguientes características:

- Funcionará, en el horario de lunes a viernes de 09:00 am a 06:00 pm y sábado de 09:00 am a 01:00 pm, y cada llamada será registrada al igual que el contenido de estas. En caso la persona que hace la consulta acepte, la conversación será grabada.

¹ De acuerdo con el artículo 29 del Decreto Supremo N° 002-2019-EM, señala lo siguiente:

"(...)

c) Buzón de observaciones, sugerencias, comentarios y aportes.- Consiste en la colocación de un dispositivo sellado en lugares de fácil acceso público para recibir observaciones, sugerencias, comentarios y aportes sobre el Estudio Ambiental y su cumplimiento, según corresponda, a fin de que sean valorados por el/la Titular de las Actividades de Hidrocarburos y revisados por la Autoridad Ambiental Competente. La Autoridad Ambiental Competente puede disponer que el/la Titular coloque uno o más buzones, dependiendo de la envergadura del proyecto."

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- Los números del Buzón Telefónico se pondrán en conocimiento de la población del área de influencia del Proyecto, con la entrega del material informativo (díptico, brochure, etc) antes de la celebración del Taller Participativo.
- El Buzón Telefónico estará disponible desde tres (03) días antes del "taller previo a la presentación de la MEIA" hasta quince (15) días calendario después de culminada la Audiencia Pública, acorde a lo señalado en el Art.43° del D.S N° 002-2019-EM. Se contará con un cuaderno de registro de atención durante todo el tiempo que esté vigente este mecanismo de participación.
- La gestión del Buzón Telefónico estará a cargo del Relacionista Comunitario, quien orientará a cualquier ciudadano que desee registrar una consulta, queja o inquietud durante el proceso de participación ciudadana del Proyecto.
- Cada llamada será registrada al igual que el contenido de estas; en caso la persona que hace la consulta acepte que la conversación sea grabada, se procederá a hacerse previa autorización y confirmación con la persona que llame. Los mensajes de texto también serán registrados y respondidos.
- Se identificará a cada uno de los ciudadanos que intervengan (protegiendo la confidencialidad en caso así lo requiera), y en la medida de lo posible, se consignará su número de Documento Nacional de Identidad (DNI), dirección, teléfono y cualquier otro dato que facilite la identificación y procedencia de la persona que hace la consulta.
- Será culturalmente apropiado y tendrá en consideración temas de género y de interculturalidad.
- No se prevé la traducción simultánea de Asháninka a castellano por este medio; sin embargo, se dejará registrado el número telefónico y el nombre del contacto para devolverle la llamada a la brevedad posible, esta vez con el apoyo de un traductor local.
- Se hará un seguimiento a todas las consultas, quejas e inquietudes generadas durante el proceso de participación ciudadana, con la finalidad de que todas tengan respuesta, en un plazo máximo de 07 días calendario luego de ser recepcionadas.
- Se contará con dos (02) números telefónicos (RPM o RPC), a cargo del Relacionista Comunitario, quién al registrar la recepción de una llamada devolverá la misma, con el fin de que esta comunicación no genere gastos a las personas que participan por este medio.
- Cada facilitador local (01 residente del Centro Poblado Unión Siria, 01 residente del Caserío Bello Lorencillo II, y 01 residente del Caserío Kimpiriari) contará con un (01) número telefónico (RPM o RPC), para facilitar las consultas, inquietudes y aportes que formule la población local a través del Buzón Telefónico, trasladando la consulta, observación o recomendación del poblador (a) que la efectúe, con el fin de que esa comunicación no genere gastos a las personas que requieren hacer alguna consulta, queja o comentario acerca del Proyecto. Deberá reportar diariamente al Relacionista Comunitario (01 residente de la localidad de Puerto Bermúdez).

Distribución de Materiales Informativos: De acuerdo con el artículo 29 del Decreto Supremo N° 002-2019-EM, la distribución de materiales informativos *"consiste en la entrega de información sobre el proyecto en proceso de evaluación, mediante trípticos, dípticos, afiches o folletos didácticos, entre otros materiales de difusión, con la finalidad de explicar a la población de manera sencilla, clara y oportuna las Actividades de Hidrocarburos, los potenciales impactos ambientales a generarse, las medidas de manejo ambiental, los planes de relaciones comunitarias, los planes de vigilancia ambiental, entre otros (...)"*.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Para la MEIA del Lote 107, en la distribución de material informativo se considera reducir a un mínimo la interacción entre las personas durante la distribución, por ello el material informativo se entregará una (01) vez previo a cada Taller Participativo (Taller previo a la presentación de la MEIA y Taller durante la evaluación de la MEIA) y Audiencia Pública e incluirá mínimamente, la información concerniente a los temas a tratar en cada evento radial, así como información detallada del Proceso de Participación Ciudadana, de tal manera que la población pueda seguir la secuencia del programa radial y anotar sus dudas, observaciones o comentarios, sobre lo que está escuchando. El Titular considera dentro de su material de difusión lo siguiente:

- Brochure; que solo será entregado al inicio de la implementación de los mecanismos de participación ciudadana y cuyo contenido comprenderá un resumen del Proyecto, flujograma del proceso de la MEIA, flujograma del proceso de Participación Ciudadana, y números de contacto del buzón telefónico, relacionista comunitario y equipo de facilitadores.
- Dípticos o trípticos; cuyo contenido comprenderá la información específica de los temas a tratar en los talleres participativos y audiencia pública programada; así como, información de contacto del relacionista comunitario y equipo de facilitadores, y números del buzón telefónico.
- Folletos; con una mayor información secuencial de los temas a difundir en los programas radiales (Talleres), diseñados de manera resumida, sencilla, y clara.
- Pancartas o afiches; los cuales serán colocados en los principales puntos de difusión con acceso de la población (periódicos murales, locales comunales, entre otros), que podrán ser exhibidos en caso de que las actividades en estos locales se reanuden y estas sean autorizadas por el Estado Peruano.

Todo el material informativo previsto, permitirá que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del Proyecto y la MEIA. Adicionalmente, el equipo de facilitadores contará con un formato de entrega del material informativo para registrar dicha tarea.

El material informativo será entregado en las tres localidades vinculadas al proyecto (Centro Poblado Unión Siria, Caserío Bello Lorencillo II, y Caserío Kimpirari).

Asimismo, el Titular considera la aplicación del siguiente protocolo de prevención de salud para la distribución de material informativo:

- Antes de trasladar el material informativo desde la ciudad de Lima, el personal a cargo deberá cumplir con los estándares sanitarios establecidos por las autoridades del Gobierno peruano.
- El material informativo será recibido en Puerto Bermúdez con un mínimo de siete (07) días calendario antes de su distribución, con la finalidad de mantenerlo aislado por ese tiempo antes de su entrega a las localidades (se contará con un formato de recepción/entrega del material informativo). Se verificará que la persona que manipule el material informativo y haga la entrega a los facilitadores de cada localidad cuente con los equipos de protección personal y sanitarios correspondientes y vigentes.
- Los responsables de la distribución del material informativo a la población (equipo de facilitadores residentes de cada localidad), usarán los equipos básicos de protección personal y sanitarios durante todas las actividades que implique su entrega (uso obligatorio de mascarillas, guantes, alcohol-gel, lentes, gorra).



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- La entrega del material informativo se realizará a una única persona por vez, considerando la menor cantidad de interacciones posibles.
- Durante la entrega del material informativo se respetará el distanciamiento social (los facilitadores residentes de cada localidad evitarán aglomeraciones de personas). De ser necesario, cada facilitador contará con un medio de transporte adecuado para la distribución del material informativo (moto, bicicleta u otro tipo de vehículo), el cual será lavado y desinfectado previamente, antes de salir a la ruta.
- La entrega de material informativo se realizará en la parte externa de la casa de la persona que recibe el material.
- Al finalizar la distribución de material informativo, los facilitadores se lavarán y desinfectarán las manos.

Las acciones propuestas se enmarcan en los protocolos e instructivos del Titular para la prevención, control y vigilancia de COVID-19.

Taller Participativo Previo a la presentación de la MEIA: De acuerdo con el artículo 29 del Decreto Supremo N° 002-2019-EM, el taller participativo *"consiste en la realización de una reunión entre el/la Titular de las Actividades de Hidrocarburos y la población, en la cual se brinde información sobre las Actividades de Hidrocarburos, sus posibles impactos y las medidas de prevención, control, mitigación u otras a adoptarse, según corresponda. (...)"*.

Para la MEIA del Lote 107, se plantea la realización de Talleres Participativos vía Radial (de alcance local), como adecuación en su implementación y desarrollo de los talleres participativos presenciales, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por las autoridades del Gobierno Peruano.

Es importante mencionar que, de acuerdo con el Censo INEI, 2017, en el distrito de Constitución, únicamente el 2.4% de hogares cuentan con servicio de Internet; en virtud de ello, el uso de este medio ha sido descartado para la realización de talleres; similar situación ocurre con la televisión por cable o satelital en algunas localidades del distrito de Constitución. Considerando lo antes mencionado, esta alternativa de Taller Participativo Radial ha surgido como consecuencia de la interacción y consulta con los dirigentes, representantes y autoridades locales de las localidades involucradas con el proyecto, quienes recomendaron la radio, como medio de difusión para comunicar masivamente la información del Proyecto en sus localidades; cumpliendo de esa forma, con el distanciamiento social que exige la normativa vigente, y teniendo en cuenta además, que no están permitidas las reuniones de los ciudadanos. Asimismo, debido a que aún existe población Asháninka en algunas localidades del distrito de Constitución, se considera la presencia de un traductor en los Talleres Radiales.

Este Taller Participativo Radial de alcance local se realizará en las localidades del Área de influencia directa e indirecta del proyecto, difundiendo a las autoridades y población en general lo siguiente: (i) la normatividad ambiental y de participación ciudadana; (ii) los componentes del Proyecto; (iii) la empresa consultora y el equipo de trabajo que elaborará la MEIA; y (iv) los Términos de Referencia de la MEIA; recogiendo las observaciones, opiniones y sugerencias de la población.

Los procedimientos de convocatoria a seguir para la implementación de este taller son los siguientes:



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

- El Titular comunicará a SENACE la programación del Taller Radial (de alcance local), precisando la fecha, hora y lugar en el que se llevará a cabo. La fecha será seleccionada, evitando la coincidencia con los feriados y actividades culturales de la zona, en horarios que permitan la participación de hombres y mujeres. Dicha comunicación será remitida con un mínimo de veinte (20) días calendario antes de la fecha programada para la realización del Taller Radial. SENACE suscribe los Oficios/Cartas de Invitación virtual para los representantes de la población, autoridades locales, entre otros.
- Los Oficios/Cartas de Invitación virtual suscritos por el SENACE, serán remitidos por el Titular como mínimo quince (15) días calendario antes de la realización del Taller Participativo Radial (de alcance local). El documento de invitación a los representantes de los grupos de interés contendrá una breve reseña del objetivo del evento, el día y hora del evento, y medio para recibir las consultas, opiniones y sugerencias que deseen expresar.
- La correcta entrega de los Oficios/Cartas de Invitación correrá por cuenta y responsabilidad del Titular y está podrá ser virtual, física o en su defecto, incluso mediante llamada telefónica, registrando día, hora, fecha de recepción y DNI del receptor (virtual, físico o telefónico) de la invitación.
- Los cargos de recepción de los Oficios/Cartas de Invitación o el registro de los receptores, serán entregados al SENACE, vía plataforma EVA, con un mínimo de siete (07) días calendario antes de la realización del Taller Participativo Radial.
- Se informará masivamente sobre la fecha y hora de la emisión del Taller Informativo Radial, mediante un espacio de difusión radial, uso de perifoneo y megáfono local, en cada una de las localidades involucradas, como mínimo 02 veces al día, durante 03 días previos a su realización.
- Las localidades convocadas del área de influencia del Proyecto son: Unión Siria, Bello Lorencillo II, y Kimpirari.

Los procedimientos durante la implementación y desarrollo del taller se precisan a continuación:

- El material informativo y el contenido del Taller Radial a ser difundido, será presentado al SENACE para su revisión.
- Antes de la emisión del programa radial, se entregará a los ciudadanos de las localidades previstas, el material informativo con el contenido detallado del Taller Radial, así como los formatos para formular sus consultas, opiniones o percepciones y se aclarará que podrán realizarse las consultas u opiniones de manera telefónica, los que también será registrados.
- El tiempo establecido para el Taller será de, 25 minutos para la difusión del programa grabado y 20 minutos para responder preguntas. De ser necesario, se ampliará el tiempo para responder más preguntas, hasta un máximo de 02 horas de programación.
- El Taller estará a cargo de una Mesa Directiva conformada por un/una representante de SENACE, y de ser posible, con algún representante de la Autoridad Ambiental Regional (DREM Pasco) y la Autoridad Local, quienes se encontrarán conectados de manera remota (telefónicamente), desde sus propios lugares de residencia.
- El contenido previsto para el Taller Participativo Radial previo a la presentación de la MEIA estará previamente grabado antes de ponerse al aire.
- Al finalizar la difusión del Taller, los oyentes podrán formular preguntas y comentarios llamando directamente al teléfono de la radio y/o ambos números telefónicos del Relacionista Comunitario (estará presente en la radio durante la



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

difusión del Taller) del Titular, es decir, habrán tres (03) líneas telefónicas disponibles, que servirán también de enlace con el equipo de profesionales (representante de SENACE, representantes del titular, especialistas de la consultora y traductor), para absolver las preguntas o comentarios recibidos, ya sean éstas en castellano o Asháninka. Asimismo, se podrán recepcionar consultas a través de mensajes de texto y mensajes vía WhatsApp (en las mismas líneas telefónicas abiertas), para ser absueltas por los participantes.

- Al finalizar el taller, se suscribirá un acta dando cuenta de su desarrollo. El mencionado registro incluirá los datos de identificación de los participantes que hicieron sus consultas en línea, y de ser posible, el lugar de procedencia y la organización a la que pertenecen; el Acta será leída en el programa radial al finalizar el evento.
- Finalmente, las personas que tengan a bien presentar documentos relacionados a la MEIA del Proyecto, podrán hacerlo luego de culminado el evento; pudiendo enviar el documento, en un plazo máximo de siete (07) días calendario, al siguiente correo electrónico petrotal@petrotal.corp.com y/o entregarlo al Facilitador de su localidad para ser derivado al Relacionista Comunitario del Titular, que lo enviará al SENACE.

Durante la evaluación de la MEIA del Lote 107

Durante la evaluación de la MEIA del Lote 107 se continuará realizando los mecanismos de participación ciudadana descritos para la fase previa a la presentación de la MEIA, tales como el equipo de facilitadores, el buzón telefónico y la distribución de material informativo (ya descritos en la fase anterior), los cuales contribuirán a informar a la población local sobre el Proyecto y la MEIA del Lote 107, y al mismo tiempo buscará recoger las opiniones, puntos de vista y sugerencias de la población local. Al respecto, en esta etapa se tiene considerado la realización de un Taller y Audiencia Pública vía radial, distribución de material informativo y continuar operando el buzón telefónico.

A continuación, se presentan los mecanismos de participación ciudadana distintos a los ya descritos para la fase anterior.

Taller Participativo Durante la Evaluación de la MEIA del Lote 107: El Taller Participativo Radial (de alcance local) se realizará luego de la opinión favorable al Resumen Ejecutivo de la MEIA por parte de SENACE, en las localidades del Área de Influencia directa e indirecta del proyecto. En este taller se difundirá y explicará a las autoridades y población en general lo siguiente: (i) los resultados de la Línea de Base Ambiental y Social; (ii) el análisis e identificación de impactos del Proyecto; y (iii) la Estrategia de Manejo Ambiental y el Plan de Abandono; recogiendo las observaciones, opiniones y sugerencias de la población asistente, sobre dichos temas.

Los procedimientos para la convocatoria e, implementación y desarrollo de este Taller Participativo serán los mismos que los señalados en el caso del taller participativo previo a la presentación de la MEIA.

Audiencia Pública: De acuerdo con el artículo 29 del Decreto Supremo N° 002-2019-EM, la audiencia pública *"consiste en un Acto público dirigido por un/una representante de la Autoridad Ambiental Competente, en el cual el/la Titular de las Actividades de Hidrocarburos presenta el Estudio Ambiental, registrándose las observaciones y*



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

sugerencias de los participantes, con la finalidad de valorarlas en la evaluación del Estudio Ambiental".

Para la MEIA del Lote 107, la Audiencia Pública vía Radial es una adecuación, en su implementación y desarrollo, de la Audiencia Pública presencial, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por las autoridades del Estado Peruano por el COVID-19.

Al igual que para el caso de los talleres, se consideró que, de acuerdo al Censo INEI, 2017, en el distrito de Constitución, únicamente el 2.4% de hogares cuentan con servicio de Internet; en virtud de ello, el uso de este medio ha sido descartado para la realización de talleres; similar situación ocurre con la televisión por cable o satelital, en algunas localidades del distrito de Constitución. Considerando lo antes mencionado, esta adecuación de Audiencia Pública presencial a radial, ha surgido como consecuencia de la interacción y consulta con los dirigentes, representantes y autoridades locales de las localidades involucradas con el proyecto, quienes recomendaron emplear la radio, como medio de difusión para informar sobre el Proyecto en sus localidades, cumpliendo de esa forma, con el distanciamiento social que exige la normativa vigente, y teniendo en cuenta además, que no están permitidas las reuniones de los ciudadanos.

Asimismo, debido a que aún existe población Asháninka en algunas localidades del distrito de Constitución, se considera la presencia del traductor en la Audiencia Pública Radial.

La Audiencia Pública Radial, que a su vez será transmitida mediante videoconferencia (se establecerá un vínculo digital específico para recepcionar las preguntas) a fin de garantizar el acceso a toda la población interesada, se realizará luego de haber sido admitida la MEIA por SENACE, en el Área de Influencia del Proyecto. En este evento se difundirá y explicará a las autoridades y población en general lo siguiente: (i) la descripción del proyecto; (ii) los resultados de la Línea de Base Ambiental y Social; (iii) el análisis e identificación de impactos del Proyecto; y (iv) la Estrategia de Manejo Ambiental y el Plan de Abandono; recogiendo las observaciones, opiniones y sugerencias de la población asistente, sobre dichos temas.

Los procedimientos durante la convocatoria y preparación del evento serán los siguientes:

- Luego de presentado y admitido la MEIA, el Titular solicitará al SENACE que efectúe la convocatoria de la Audiencia Pública (radial). SENACE comunicará las fechas para el evento según lo propuesto por el Titular, y evitando la coincidencia con los días feriados y actividades culturales de la zona y en horarios que permitan la participación de hombres y mujeres, y otras de importancia para la población, a fin de garantizar su máxima participación.
- El Titular en coordinación con SENACE, hará de conocimiento público, el día y hora de la Audiencia Pública (radial), a través de los siguientes medios de comunicación: a) en el Diario Oficial El Peruano, y (b) en un diario de mayor circulación de la localidad o localidades que comprende el área de influencia directa del Proyecto. Se publicará en cada uno de los diarios citados un aviso, de acuerdo con el formato proporcionado por el SENACE, invitando a la población en general para que participe en la Audiencia Pública (radial), con un mínimo de veinte (20) días calendario antes de la fecha programada para la realización de ésta.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

- El Titular realizará las publicaciones antes mencionadas teniendo en consideración el plazo mínimo señalado; y de ser posible, remitirá al día siguiente de publicado, el aviso a la Autoridad Ambiental Regional, y en el término de la distancia a la Autoridad Municipal del distrito de Constitución, una copia física, o en su caso, digital de las páginas completas de los avisos publicados en los diarios, en los que se aprecie claramente la fecha y el diario utilizado.
- El Titular presentará una copia al SENACE dentro del plazo máximo de siete (07) días calendario luego de la publicación del aviso. Adicionalmente, de ser posible, se colocarán avisos en papel tamaño A2, por lo menos, en los siguientes lugares públicos: (i) la sede principal de las oficinas del Gobierno Regional de Pasco, (ii) el local de la Municipalidad Provincial de Oxapampa; (iii) la Municipalidad Distrital de Constitución; y (iv) los locales comunales de las tres (03) localidades ubicadas en el área de influencia del Proyecto (Unión Siria, Bello Lorencillo II y Kimpirari).
- Los avisos serán colocados a más tardar, al tercer día de realizadas las publicaciones respectivas, los cuales serán difundidos en estos lugares hasta el día en que se lleve a cabo la Audiencia Pública Radial.
- Se realizarán cuatro (04) anuncios diarios en una Estación Radial de mayor alcance y sintonía en las localidades comprendidas en el área de influencia del Proyecto, los cuales se difundirán durante cinco (05) días calendario después de publicado el aviso indicado en el numeral anterior; y, durante diez (10) días calendario antes de la realización de la Audiencia Pública (radial), precisándose los lugares en que la MEIA se encuentre a disposición de los interesados. El Titular remitirá a SENACE copia digital del documento suscrito con la Estación Radial.
- Se empleará el perifoneo y megáfono local, para difundir la realización de la Audiencia Pública Radial, en cada una de las localidades involucradas, como mínimo dos (02) veces al día, durante cinco (05) días calendario previos a su realización.
- El Titular remitirá de forma virtual, los oficios/cartas de invitación a la Audiencia Pública (radial), a las autoridades e instituciones públicas vinculadas a la MEIA, adjuntando el aviso de convocatoria, en un plazo no menor a quince (15) días calendario antes de la fecha programada.

Los procedimientos durante la implementación y desarrollo de la Audiencia Pública, serán:

- El material informativo y el contenido de la Audiencia Pública (radial) a ser difundido, se presentarán al SENACE para su revisión.
- Antes de la emisión del programa radial, se entregará a los ciudadanos de las tres localidades vinculadas al proyecto (Centro Poblado Unión Siria, Caserío Bello Lorencillo II y Caserío Kimpirari), el material informativo con el contenido detallado de la Audiencia Pública Radial, así como los formatos para formular sus consultas, opiniones o percepciones.
- La Audiencia Pública (radial) estará a cargo de una Mesa Directiva conformada por un representante del SENACE y de ser posible, con algún representante de la Autoridad Ambiental Regional (DREM Pasco) y la Autoridad Local, quienes se encontrarán conectados de manera remota (telefónicamente), desde sus propios lugares de residencia, para proceder a su instalación.
- Durante la instalación de la Mesa Directiva se dará lectura a las acreditaciones de los representantes del Titular y la Consultora (según Registro Nacional de Consultoras Ambientales administrada por SENACE), las cuales serán remitidas con antelación al SENACE.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- El presidente de la Mesa Directiva dará inicio a la Audiencia Pública (radial), invitando al representante del Titular y de la Consultora Ambiental (que elaboró la MEIA) a sustentar dicho Estudio, quienes se encontrarán conectados de manera remota (telefónicamente), desde sus propios lugares de residencia.
- Emisión del programa radial, previamente grabado con el contenido previsto de la Audiencia Pública (radial).
- Durante el desarrollo de la Audiencia Pública (radial) se empleará complementariamente material informativo que faciliten la comprensión de los oyentes. Dicho material será entregado por el equipo de Facilitadores a las localidades de las cuales son residentes (Centro Poblado Unión Siria, Caserío Bello Lorencillo II y Caserío Kimipirari), con la debida antelación según lo descrito en el ítem correspondiente a Facilitadores.
- El tiempo establecido para la Audiencia Pública será en principio de, 35 minutos para difundir el programa grabado y 25 minutos para la instalación de la Mesa Directiva y responder preguntas. De ser necesario, se ampliará el tiempo para responder más preguntas hasta un máximo de 2.5 horas de programación.
- Presencia del relacionista comunitario, del Titular, en la radio durante la difusión de la Audiencia, para recibir las llamadas de los oyentes y coordinar las respuestas de la Mesa Directiva, ya sean éstas en Castellano o Asháninka.
- Al finalizar la difusión de la Audiencia Pública (radial), los oyentes podrán formular preguntas y comentario llamando directamente al teléfono de la radio y/o ambos teléfonos del Relacionista Comunitario del Titular, es decir, habrá tres (03) líneas telefónicas disponibles, que servirán también de enlace con el equipo de profesionales (representante de SENACE, representantes del Titular, especialistas de la consultora y traductor), para absolver las preguntas o comentarios recibidos, ya sean éstas en castellano o Asháninka. Asimismo, se podrán recepcionar consultas a través de mensajes de texto y mensajes vía WhatsApp (en las mismas líneas telefónicas abiertas), para ser absueltas por los participantes.
- Al finalizar la Audiencia Pública (radial), se suscribirá un Acta dando cuenta de su desarrollo. El mencionado registro incluirá los datos de identificación de los participantes que hicieron consultas, y de ser posible, el lugar de procedencia y la organización a la que pertenecen.
- Posteriormente, se realizará la entrega de consultas ciudadanas a SENACE, conjuntamente con los registros del buzón telefónico.
- Finalmente, las personas que tengan a bien presentar documentos relacionados a la MEIA del Proyecto podrán hacerlo luego de culminado el evento. Pueden enviar el documento, en un plazo máximo de 15 días calendario, al siguiente correo electrónico petrotal@petrotal.corp.com y/o entregarlo al Facilitador de su localidad para ser derivado al Relacionista Comunitario del Titular, que lo enviará a SENACE.

B. Escenario 2- SIN Estado de Emergencia Sanitaria por COVID - 19

Este escenario plantea la implementación de los mecanismos de participación ciudadana presenciales, conforme a las disposiciones establecidas por el *"Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos"* aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM. Es decir, una vez levantadas las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

COVID-19, no resultará necesario la aplicación de lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500².

Siendo que los mecanismos de participación ciudadana de la MEIA del Lote 107, se realizarán en dos fases, tal como se señala a continuación:

Previa a la presentación de la MEIA del Lote 107

Previa a la presentación de la MEIA se ejecutarán una serie de mecanismos de participación ciudadana, los cuales contribuirán a informar a la población local sobre el Proyecto y la MEIA, y al mismo tiempo buscará recoger las opiniones, puntos de vista y sugerencias de la población local que podrían ser tomadas en consideración por SENACE

Equipo de Facilitadores: A través de este mecanismo de participación ciudadana se buscará la interacción con la población del área de influencia, a fin de brindar información de forma sencilla y didáctica sobre el Proyecto y la MEIA, y a la vez, recoger de forma temprana información acerca de las percepciones, expectativas y sugerencias de la población.

El equipo de facilitadores estará operativo cinco (05) días antes del taller participativo previo a la presentación de la MEIA y hasta cinco (05) días después de realizado el taller, y cinco (05) días antes del taller durante la evaluación de la MEIA y hasta cinco (05) días después de realizado el taller, y estará conformado por personal competente (01 residente por cada localidad), varón o mujer, mayor de 18 años, con instrucción de nivel técnico o superior, sin antecedentes penales ni policiales, con experiencia en la realización de este tipo de labores y con amplio conocimiento de la localidad donde desarrollarán sus actividades, y estarán a cargo del titular que se encargará de su contratación.

El equipo de facilitadores cumplirá las siguientes actividades:

- Informar a la población de su localidad acerca del proceso de la MEIA, cuando esta lo requiera.
- Distribuir y registrar la entrega de material informativo antes de cada evento, casa por casa, teniendo en cuenta los horarios más adecuados, de acuerdo con la realidad de la localidad y la disponibilidad de la población local.
- Apoyar en las comunicaciones con la población y autoridades locales antes, durante y después del desarrollo de los eventos.
- Recoger información en relación con las percepciones de la población acerca de la MEIA del Proyecto.
- Derivar la información recogida de la población hacia el Relacionista Comunitario y hacer seguimiento a las respuestas a las consultas e inquietudes que formule la población local.

Los facilitadores de cada localidad (Centro Poblado Unión Siria, Caserío Bello Lorencillo II y Caserío Kimpirari) contarán con un teléfono móvil (RPM o RPC) para coordinar con el Relacionista Comunitario del Titular (01 residente en la localidad de

² El numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, señala que sus disposiciones se mantendrán vigentes mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Puerto Bermúdez, quien supervisará vía remota el trabajo de los Facilitadores) y la población, de manera remota.

Distribución de Material Informativo: Este mecanismo de participación ciudadana consistirá en la entrega de información sobre el Proyecto mediante la distribución de material informativo con la finalidad de explicar a la población de manera sencilla, clara y oportuna acerca de las actividades sobre la MEIA.

Antes de cada Taller Participativo, el titular elaborará material informativo cuyo contenido estará referido a la información pertinente al taller en cuestión. Se imprimirá material en cantidad suficiente para todos los asistentes que se estima participen en los talleres, con información clara, sencilla y didáctica de las principales actividades propuestas en el Proyecto y con información de la MEIA, precisando sus objetivos, metodología y principales componentes ambientales y sociales.

El material incluirá mínimamente, información sobre la MEIA, sus objetivos, metodología y principales componentes ambientales y sociales, así como información relevante sobre el Proyecto, y los aspectos específicos de cada taller.

El Titular ha considerado dentro de su material de difusión:

- Brochure que solo será entregado al inicio del proceso de participación ciudadana y cuyo contenido comprenderá un resumen del Proyecto, flujograma de la MEIA, flujograma del Proceso de Participación Ciudadana y números de contactos del Buzón Telefónico, relacionista comunitario y equipo de facilitadores.
- Dípticos o trípticos cuyo contenido comprenderá información específica de los temas a tratar en los talleres y audiencia pública programadas, información de contacto del relacionista comunitario y equipo de facilitadores.
- Pancartas o afiches, que serán publicadas en los principales puntos de congregación de la población involucrada: municipalidades, comedores, áreas de congregación, entre otros.

El material informativo será entregado de manera presencial en las tres localidades vinculadas al proyecto (Centro Poblado Unión Siria, Caserío Bello Lorencillo II, y Caserío Kimpirari).

Taller Participativo Previo a la Presentación de la MEIA del Lote 107: Este mecanismo de participación ciudadana será desarrollado bajo la conducción de SENACE y contará con la participación del Titular y la empresa consultora ambiental a cargo de la MEIA. Además, de ser posible con la participación de algún representante de la Autoridad Ambiental Regional (DREM Pasco)³ y la autoridad local.

En este taller, dirigido a la población del área de influencia y los grupos de interés del proyecto, según lo establecido en la normativa vigente, SENACE informará a la población el objeto del evento. Por su parte, la Autoridad Ambiental Regional de estar presente informará a la población acerca de sus derechos y deberes, así como sobre la normatividad ambiental y de participación ciudadana o en su reemplazo lo haría el SENACE. Asimismo, en este taller el Titular explicará a las autoridades y población en general los componentes del Proyecto, presentando a la empresa consultora que elaborará la MEIA, cuyos representantes informarán a la población acerca de su

³ De acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 53 del Decreto Supremo N° 002-2019-EM.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

equipo de trabajo y su programa de actividades para la elaboración del estudio del MEIA.

El Titular contará con un traductor autorizado por el Ministerio de Cultura, con dominio de la lengua Asháninka, en caso algún(a) poblador(a) requiera hacer alguna consulta, solicite traducción de lo presentado en el evento o quiera expresar su opinión en esta lengua nativa.

El titular propone realizar el Taller Participativo Previo a la Presentación de la MEIA, en tres (03) sedes correspondientes a localidades del Área de Influencia Directa (Unión Siria) e Indirecta (Bello Lorencillo II y Kimpirari), con participación de la población del área de influencia, representantes de organizaciones, autoridades locales y prefectura.

A continuación, se presentan los detalles de la convocatoria, y, desarrollo y ejecución del Taller Participativo, acorde a lo señalado en el artículo 35 y 36 del Decreto Supremo N° 002-2019-EM. Considerando dos supuestos:

- En caso SENACE acompañe al Titular a la realización del taller, se seguirán las siguientes reglas:
 - El Titular comunicará a SENACE la programación del Taller precisando la fecha, hora y lugar en el que se llevará a cabo. La fecha será seleccionada evitando la coincidencia con los feriados y actividades culturales de la zona, en horarios que permitan la participación de hombres y mujeres. Asimismo, adjunto a dicha comunicación se presentará la autorización para el uso del local donde se desarrollará el taller. Dicha comunicación será remitida con un mínimo de veinte (20) días calendario, antes de la fecha programada para la realización del taller.
 - SENACE suscribirá los oficios/cartas de invitación para los representantes de la población, autoridades regionales, locales, entre otros. Dichos documentos serán entregados por el Titular, a fin de que pueda distribuirlos oportunamente.
 - Los oficios/cartas de invitación suscritos por SENACE serán remitidos como mínimo quince (15) días calendario antes de la realización del Taller. El oficio/carta de invitación a los representantes de los Grupos de Interés contendrá una breve reseña del objetivo del evento, el lugar, día y hora del evento, y medio para recibir confirmación de asistencia y/o las opiniones que deseen expresar.
 - Los cargos de recepción de los oficios/cartas de invitación serán entregados a SENACE con un mínimo de siete (07) días calendario antes de la realización del Taller, bajo apercibimiento de cancelarse el evento.
 - El Titular contratará cuatro (4) anuncios diarios en una estación radial de mayor alcance y sintonía en la localidad o localidades comprendidas en el Área de Influencia del Proyecto, los cuales serán difundidos durante cinco (5) días calendario previo al evento. Además, se contempla el uso de megáfono y perifoneo en cada una de las localidades involucradas informando sobre cada evento. Para la difusión mediante perifoneo y megáfono se contempla como mínimo 02 avisos diarios durante los 03 días previos a la realización de cada evento.
 - El Titular colocará afiches informativos en lugares estratégicos y de gran concurrencia, invitando a la población en general a los talleres correspondientes.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

- Durante el desarrollo del Taller se emplearán medios de comunicación didácticos, tales como, presentaciones en Power Point, gráficos, infografías, fotos u otros, que faciliten la comprensión de los participantes.
- Concluida la presentación, los participantes formularán preguntas y comentarios en forma escrita u oral, y podrán poner en conocimiento de SENACE todo documento que consideren relevante en relación con el Proyecto.
- Al finalizar el taller, se suscribirá un acta dando cuenta de su desarrollo en la cual se adjunta el registro de los participantes de dicho taller. El mencionado registro incluirá los datos de identificación de los participantes, y de ser posible; el lugar de procedencia y la organización a la que pertenecen.
- El desarrollo del Taller será registrado con grabaciones de audio y/o video, y serán remitidas sin editar a SENACE, en un plazo máximo de siete (7) días calendario posteriores a la realización del taller.
- Finalmente, las personas que tengan a bien presentar documentos relacionados a la MEIA del Proyecto, de forma posterior al evento, podrán hacerlo en un plazo máximo de 07 días calendario, al correo electrónico petrotal@petrotal.corp.com y/o entregarlo al Relacionista Comunitario del Titular, que lo enviará al SENACE.
- En caso SENACE no participe del taller, el Titular realizará directamente la convocatoria a través de oficios/cartas de invitación, y se seguirán las siguientes reglas:
 - Los oficios/cartas de invitación suscritos por el Titular, serán remitidos como mínimo quince (15) días calendario antes de la realización del Taller. La correcta entrega de los oficios/cartas de invitación correrá por cuenta y responsabilidad del Titular.
 - El Titular se encargará del pegado de afiches informativos en lugares estratégicos y de alta concurrencia, invitando a la población en general a los talleres correspondientes.
 - El Titular contratará cuatro (4) anuncios diarios en una estación radial de mayor alcance y sintonía en las localidades comprendidas en el Área de Influencia del Proyecto, los cuales serán difundidos durante cinco (5) días calendario previo al evento. Además, se contempla el uso de megáfono y perifoneo en cada una de las localidades involucradas informando sobre cada evento. Para la difusión mediante perifoneo y megáfono se contempla como mínimo 02 avisos diarios durante los 03 días previos a la realización de cada evento.
 - Durante el desarrollo del Taller se emplearán medios de comunicación didácticos, tales como, presentaciones en Power Point, gráficos, infografías, fotos u otros, que faciliten la comprensión de los participantes.
 - Concluida la presentación, los participantes podrán formular preguntas y comentarios en forma escrita u oral que consideren relevante en relación con el Proyecto, las cuales serán registradas por el Titular y entregadas a SENACE, conjuntamente con las grabaciones de audio y/o video sin editar del desarrollo del taller en un plazo máximo de siete (7) días calendario posteriores a la realización del taller.
 - Al finalizar el taller, se suscribirá un acta dando cuenta de su desarrollo, a la cual se adjuntará el registro de los participantes de dicho taller. El mencionado registro incluirá los datos de identificación de los participantes, y de ser posible, el lugar de procedencia y la organización a la que pertenecen.
 - Finalmente, las personas que tengan a bien presentar documentos relacionados a la MEIA del Proyecto, de forma posterior al evento, podrán



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

hacerlo en un plazo máximo de siete (07) días calendario, al correo electrónico petrotal@petrotal.corp.com y/o entregarlo al Relacionista Comunitario del Titular, que lo enviará al SENACE.

Oficina de Información: La oficina de información a cargo del Titular y se localizará en el CP Unión Siria. En esta oficina, ubicada en un lugar y ambiente físico adecuados, se brindará información sobre el Proyecto y las actividades de la MEIA en un horario de atención al público apropiado para el acceso de la población involucrada (lunes a viernes de 09:00 am a 06:00 pm y sábados 09:00 am a 01:00 pm) y se mantendrá disponible hasta culminar el proceso de evaluación de la MEIA.

La oficina de información contará con personal idóneo para su atención, así como, con un libro de registro de atenciones al público, en el que se consignará el nombre completo de los visitantes, la fecha de la visita y las consultas, inquietudes y aportes que se formulen. En la medida de lo posible, también se consignará la firma del visitante, su número de Documento Nacional de Identidad (DNI), dirección, teléfono y cualquier otro dato que facilite la residencia del visitante.

Finalmente, la oficina contará con suficiente mobiliario (mesas, sillas) y materiales (libro de visitas, lapiceros, folletos informativos, afiches, entre otros), para una adecuada atención a los visitantes.

Buzón de Observaciones, Sugerencias, Comentarios y Aportes: Este mecanismo de participación ciudadana, administrado por el titular, consiste en la colocación de un dispositivo sellado en lugares de fácil acceso público, durante la elaboración y/o evaluación de la MEIA, para recibir observaciones, sugerencias, comentarios y aportes. La instalación de los mencionados buzones se realizará luego del Taller Participativo previo a la presentación de la MEIA, en lugares de fácil acceso al público. La apertura del buzón de observaciones, sugerencias, comentarios y aportes se realizará de acuerdo con el siguiente esquema:

- Primera apertura: Entre el Taller previo a la presentación y el Taller durante la evaluación de la MEIA.
- Segunda apertura: Después del Taller durante la evaluación de la MEIA.
- Tercera apertura: Hasta quince (15) días calendario siguientes a la fecha de realización de la Audiencia Pública de la MEIA.

Para las aperturas de los buzones, el Titular coordinará con la Autoridad Ambiental Regional. Asimismo, dicho acto se realizará en presencia del Notario Público, Juez de Paz o Autoridad Local, levantando un acta en la cual se listarán los documentos recibidos, los cuales formarán parte del Estudio Ambiental y serán remitidos a SENACE.

Los buzones serán instalados en las tres localidades vinculadas al proyecto (Unión Siria, Bello Lorencillo II y Kimpirari) con la presencia de la autoridad regional, local y/o Juez de Paz.

Durante la evaluación de la MEIA del Lote 107

Durante la evaluación de la MEIA se continuará realizando los mecanismos de participación ciudadana descritos para la fase previa a la presentación de la MEIA, tales como el equipo de facilitadores, el buzón de sugerencias y la distribución de



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

material informativo (ya descritos en la fase anterior), los cuales contribuirán a informar a la población local sobre el Proyecto y la MEIA, y al mismo tiempo buscará recoger las opiniones, puntos de vista y sugerencias de la población local. Al respecto, en esta etapa se tiene considerado la realización de un taller, audiencia pública, distribución de material informativo y continuar operando la oficina de información.

A continuación, se presentan los mecanismos de participación ciudadana distintos a los ya descritos para la fase anterior.

Taller Participativo Durante la Evaluación de la MEIA del Lote 107: Este mecanismo de participación ciudadana se desarrollará en cumplimiento de la normativa vigente⁴, previa opinión favorable al Resumen Ejecutivo de la MEIA por parte de SENACE. Se respetarán los tiempos de comunicación a la población (20 días calendario antes de la fecha programada para la realización del taller y 15 días calendario antes del evento para entregar las invitaciones al taller).

El objetivo de este taller es difundir los resultados de la Línea de Base Ambiental y Social, el análisis e identificación de impactos, la estrategia de manejo ambiental y el plan de abandono del componente a ampliar, recogiendo con ello las observaciones, opiniones y sugerencias de la población asistente sobre tales temas.

El Taller Participativo durante la evaluación de la MEIA se realizará en los locales comunales de Unión Siria, Bello Lorencillo II y Kimpirari, con participación de la población del área de influencia, representantes de organizaciones, autoridades locales y prefectura.

El Titular contará con un traductor autorizado por el Ministerio de Cultura, con dominio de la lengua Asháninka, en caso algún(a) poblador(a) requiera hacer alguna consulta, solicite traducción de lo presentado en el evento o quiera expresar su opinión en esta lengua nativa.

El proceso de convocatoria y, desarrollo y ejecución del Taller Participativo, será siguiendo las reglas descritas en el taller previo a la presentación de la MEIA (escenario donde SENACE acompaña al Titular a la realización del taller).

Audiencia Pública: Culminado los talleres participativos previo a la presentación de la MEIA y durante la evaluación de la MEIA, se desarrollará la Audiencia Pública⁵, respetando los tiempos de comunicación a la población (20 días calendarios antes del evento), en un local que cuente con el aforo, seguridad, cercanía y comodidad adecuados para la población involucrada en el Proyecto.

El Titular contará con un traductor autorizado por el Ministerio de Cultura, con dominio de la lengua Asháninka, en caso algún(a) poblador(a) requiera hacer alguna consulta, solicite traducción de lo presentado en el evento o quiera expresar su opinión en esta lengua nativa.

⁴ **"Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos", aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM**

Artículo 55.- Mecanismos de Participación Ciudadana en las Modificaciones de Estudios Ambientales

"(...)

55.3. Durante la evaluación el/la Titular de la Actividad de Hidrocarburos desarrolla un Taller Participativo, en el cual presenta la identificación de los impactos que puedan generarse, así como las medidas de manejo ambiental propuestas."

⁵ De acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 53 del Decreto Supremo N° 002-2019-EM.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

La implementación de este mecanismo dirigido a la población local, representantes de organizaciones, y autoridades locales y prefectura, propiciará el recojo de observaciones, preocupaciones, comentarios y recomendaciones, de parte de la población asistente e involucrada con el Proyecto. Además de los representantes de SENACE y el titular, para esta ocasión, la consultora conformará un equipo constituido por 03 consultores en temas ambientales y 01 consultor en temas sociales.

Para el Proyecto se propone realizar la Audiencia Pública en el local comunal del Centro Poblado Unión Siria.

Se seguirán las siguientes reglas para la convocatoria de la Audiencia Pública, de conformidad con la normativa vigente:

- El Titular solicitará a SENACE que efectúe la convocatoria de la Audiencia Pública, acompañando a su solicitud, la carta de autorización para el uso de local en donde se desarrollará el evento. SENACE definirá las fechas y locales para los eventos a realizarse, según lo propuesto por el Titular y evitando la coincidencia con los feriados y actividades culturales de la zona, y en horarios que permitan la participación de hombres y mujeres, y otras de importancia para la población, a fin de garantizar su máxima participación.
- El Titular en coordinación con SENACE, hará de conocimiento público el lugar, día y hora de la Audiencia Pública, a través de los siguientes medios de comunicación: En el Diario Oficial El Peruano y en un diario de mayor circulación de la localidad o localidades que comprende el Área de Influencia Directa del Proyecto. Se publicará en cada uno de los diarios citados un aviso, de acuerdo al formato proporcionado por SENACE, invitando a la población en general para que participe en la Audiencia Pública, con un mínimo de veinte (20) días calendario antes de la fecha programada para la realización de ésta.
- El Titular realizará las publicaciones antes mencionadas teniendo en consideración el plazo mínimo señalado y remitirá al día siguiente de publicado el aviso a la Autoridad Ambiental Regional y en el término de la distancia, a las Autoridades Municipales del Área de Influencia Directa propuesta del Proyecto, una copia de las páginas completas de los avisos publicados en los diarios en los que se aprecie claramente la fecha y el diario utilizado. El Titular presentará una copia a SENACE dentro del plazo máximo de siete (07) días calendario luego de la publicación del aviso.
- Adicionalmente, se colocarán avisos en papel tamaño A2, por lo menos, en los siguientes lugares públicos: (i) la sede principal de las oficinas del Gobierno Regional; (ii) el local de las Municipalidades Provinciales y Distritales ubicadas en el AID propuesta del Proyecto; y (iii) locales de mayor afluencia de público, como hospitales, bancos, parroquias o mercados y locales comunales. Los avisos serán colocados a más tardar, al tercer día de realizadas las publicaciones respectivas, los cuales serán difundidos en estos lugares hasta el día en que se lleve a cabo la Audiencia Pública.
- El Titular contratará cuatro (04) anuncios diarios en una estación radial de mayor alcance y sintonía en el Área de Influencia del Proyecto, los cuales serán difundidos durante cinco (05) días calendario después de publicado el aviso indicado en el ítem anterior; y, durante diez (10) días calendario antes de la realización de la Audiencia Pública, precisando los lugares en que la MEIA se encuentre a disposición de los interesados. Además, se contempla el uso de megáfono y perifoneo en cada una de las localidades involucradas informando sobre la audiencia. Para la difusión



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

mediante perifoneo y megáfono se contempla como mínimo 02 avisos diarios durante los 03 días previos a la realización del evento. El Titular remitirá a SENACE copia del documento suscrito con la estación radial.

- El Titular remitirá las cartas de invitación a la audiencia a autoridades e instituciones públicas vinculadas a la MEIA, adjuntando el aviso de convocatoria, en un plazo no menor a veinte (20) días calendario antes de la fecha programada.
- Finalmente, las personas que tengan a bien presentar documentos relacionados a la MEIA del Proyecto, podrán hacerlo luego de culminado el evento. Podrán enviar el documento, en un plazo máximo de 15 días calendario, al siguiente correo electrónico petrotal@petrotal.corp.com y/o entregarlo al Relacionista Comunitario del Titular, que lo enviará al SENACE.

Acondicionamiento del local para los mecanismos de participación ciudadana

El acondicionamiento de cada sede de los Talleres Participativos y la Audiencia Pública estará a cargo del Titular y permitirá recibir a los participantes en un espacio adecuado, es decir, con servicios higiénicos en buen estado, capacidad de aforo idónea, con aspectos de seguridad adecuado y mobiliario y equipos suficientes para ver y escuchar las exposiciones de los profesionales, de manera clara y eficiente. Se velará por contar con un ambiente ventilado, con circulación de aire para prevenir estrés térmico por alta temperatura.

C. Resumen sobre Talleres Participativos y Audiencia Publica Propuestos para la MEIA del Lote 107

Siendo los talleres participativos y la Audiencia Pública mecanismos de participación ciudadana importantes, por su carácter interactivo y la participación colectiva de la población del área de influencia del proyecto, la MEIA del Lote 107 debe prestar especial atención a su adecuación al escenario de situación de emergencia, reemplazando en lo posible el contacto y el medio presencial por la interacción a distancia, a través de los medios de comunicación disponibles, a la vez que cuidando de garantizar los procedimientos que se siguen regularmente en la situación sin emergencia sanitaria.

A continuación, se presentan cuadros resumen del proceso de convocatoria y desarrollo de los Talleres Participativos, así como de la convocatoria y desarrollo de la Audiencia Pública, ajustados a los escenarios con Emergencia Sanitaria y sin la Emergencia Sanitaria.

Cuadro 4: Proceso de Convocatoria para Talleres Participativos.

Table with 4 columns: Medio de convocatoria (Decreto Supremo N°002-2019-EM), Escenario presencial (Sin Emergencia Sanitaria) según Decreto Supremo N°002-2019-EM, Escenario no presencial (Durante la Emergencia Sanitaria) adecuación según Decreto Legislativo N°1500, and sub-columns for Convocatoria por Plataforma virtual and Convocatoria por Radio.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

		- La comunicación precisará las características técnicas bajo las que ejecutará la convocatoria en el escenario durante la Emergencia Sanitaria: anuncios radiales, llamadas telefónicas.	
	Presentar autorización de uso del local donde se desarrollará el Taller. Emisión, por parte del Senace, de cartas/ oficios de invitación, para su debida distribución por parte del Titular.	- Titular indicará y presentará contrato de espacio radial por el cual se desarrollará el Taller Participativo. - Emisión, por parte del Senace, de cartas y oficios de invitación vía plataforma EVA.	--
	Entrega, por parte del Titular, de las cartas/oficios emitidos por Senace	Entrega virtual por parte del Titular de las cartas/oficios de invitación a los grupos de interés, por medio de correo electrónico, mensaje telefónico, u otro.	Se emitirán anuncios radiales, así como anuncios a través de perifoneo y megáfono, como mínimo 2 veces al día, durante los 03 días previos a la realización de los talleres.
	Entrega de cargos de recepción de los oficios/cartas de invitación al Senace	Los cargos de recepción de los Oficios/Cartas de Invitación o el registro de los receptores, serán entregados al SENACE, vía plataforma EVA, con un mínimo de siete (07) días calendario antes de la realización del Taller Participativo Radial.	Remitir audio del anuncio radial.

Elaboración: Senace – DEAR.

Cuadro 5: Proceso de Desarrollo e Implementación de Talleres Participativos.

Escenario presencial (Sin Emergencia Sanitaria) según Decreto Supremo N°002-2019-EM	Escenario no presencial (Durante la Emergencia Sanitaria) según Decreto Legislativo N°1500
	Distribución previa de material informativo de soporte para el seguimiento de la información radial.
Ingreso y registro de participantes (datos, lugar de procedencia y organización a la que pertenecen) en local físico para el desarrollo del Taller.	La naturaleza de la transmisión radial no permite el registro de participantes (radioyentes). Por lo cual, el Titular dispondrá de un equipo de facilitadores para establecer comunicación previa con los grupos de interés y la población.
Instalación de Mesa Directiva (representante de Autoridad Ambiental, y cuando corresponda con algún representante de la Autoridad Ambiental Regional), pueden invitarse al Gobernador Regional, alcalde	La Mesa Directiva estará conformada por un representante del SENACE y de ser posible, con algún representante de la Autoridad Ambiental Regional (DREM Pasco) y la Autoridad Local, quienes se encontrarán conectados de manera

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Table with 2 columns: Escenario presencial (Sin Emergencia Sanitaria) según Decreto Supremo N°002-2019-EM and Escenario no presencial (Durante la Emergencia Sanitaria) según Decreto Legislativo N°1500. Rows include: provincial, alcalde distrital, Presidente Comunal y otros; Presentación de los representantes de la Titular, consultora y representantes de las entidades involucradas; Exposición del Taller Participativo; Intervención de los participantes (formulación de preguntas escritas y orales); Absolución de las consultas y comentarios; Los asistentes al Taller pueden entregar cualquier documentación al finalizar el mismo; Lectura y suscripción del acta; Remisión del Acta al Senace; Grabación del desarrollo del Taller Participativo.

Elaboración: Senace – DEAR.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Cuadro 6: Proceso de Convocatoria para Audiencia Pública.

Escenario presencial (Sin Emergencia Sanitaria) según Decreto Supremo N°002-2019-EM	Escenario no presencial (Durante la Emergencia Sanitaria) adecuación según Decreto Legislativo N°1500	
	Convocatoria por Plataforma virtual	Convocatoria por Radio
Solicitud del Titular para efectuar la convocatoria	1) Solicitud del Titular vía EVA. 2) La solicitud precisará las características técnicas bajo las que ejecutará la convocatoria en el escenario durante la Emergencia Sanitaria: anuncios radiales, llamadas telefónicas.	
Carta de autorización para el uso del local	El Titular presentará contrato de espacio radial por el cual se desarrollará la Audiencia Pública.	
Publicación de primer aviso en Diario Oficial El Peruano y el diario de mayor circulación	Se hará de conocimiento público, el día y hora de la Audiencia Pública Radial, a través del Diario Oficial El Peruano, y un diario de mayor circulación de las localidades que comprende el área de influencia del Proyecto. Se publicará en cada uno de los diarios citados un aviso de acuerdo al formato proporcionado por SENACE, invitando a la población en general a participar en la Audiencia Pública Radial, con un mínimo de veinte (20) días calendario antes de la fecha programada para la realización de ésta.	
Remisión al día siguiente de publicado el aviso a la Autoridad Ambiental Regional, y en el término de la distancia a las Autoridades Municipales del Área de Influencia Directa propuesta del Proyecto, una copia de las páginas completas de los avisos publicados en los diarios, en los que se aprecie claramente la fecha y el diario utilizado.	Remisión al día siguiente de publicado, el aviso a la Autoridad Ambiental Regional, y en el término de la distancia a la Autoridad Municipal del distrito de Constitución, una copia física, o en su caso, digital de las páginas completas de los avisos publicados en los diarios, en los que se aprecie claramente la fecha y el diario utilizado.	
Presentación de una copia a la Autoridad Ambiental Competente dentro del plazo máximo de siete (7) días calendario luego de la publicación del aviso	Se presentará una copia al SENACE dentro del plazo máximo de siete (7) días calendario luego de la publicación del aviso.	
Publicación de avisos a más tardar al 3er día de las publicaciones, en la sede principal de las oficinas del Gobierno Regional, el local	Los avisos serán colocados a más tardar, al tercer día de realizadas las publicaciones respectivas, los cuales serán difundidos en estos lugares hasta el día en que se lleve a cabo la Audiencia Pública Radial en los	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

<p>de las Municipalidades Provinciales y Distritales ubicadas en el área de Influencia Directa propuesta del Proyecto, en los locales de mayor afluencia de público, como hospitales, bancos, parroquias o mercados, y en los locales comunales.</p>	<p>siguientes lugares: (i) la sede principal de las oficinas del Gobierno Regional de Pasco, (ii) el local de la Municipalidad Provincial de Oxapampa; (iii) la Municipalidad Distrital de Constitución; y (iv) los locales comunales de las tres (03) localidades ubicadas en el área de influencia del Proyecto (Unión Siria, Bello Lorencillo II y Kimpirari).</p>	
<p>Cuatro (4) anuncios diarios en una Estación Radial de mayor alcance y sintonía en las localidades comprendidas en el área de influencia directa de la Actividad de Hidrocarburos, los cuales se difunden durante cinco (5) días calendario después de publicado el aviso indicado en el numeral anterior; y, durante diez (10) días calendario antes de la realización de la Audiencia Pública,</p>		<p>Mínimo de cuatro anuncios radiales diarios sobre fecha y hora de la emisión de la Audiencia Pública Radial, los cuales se difundirán durante cinco (5) días calendario después de publicado el aviso y durante 10 días calendario previos a su realización.</p> <p>Asimismo, uso de perifoneo y megáfono local, en cada una de las localidades del área de influencia, como mínimo 2 veces al día, durante 5 días calendario previos a su realización.</p>
<p>El Titular puede remitir cartas de invitación a la audiencia a autoridades e instituciones públicas vinculadas al estudio de impacto ambiental, adjuntando el aviso de convocaría, en un plazo no menor a 15 días calendario antes de la fecha programada.</p>	<p>Entrega virtual por parte del Titular de las cartas/oficios de invitación a la Audiencia Pública Radial, a las autoridades e instituciones públicas vinculadas a la MEIA, adjuntando el aviso de convocatoria, en un plazo no menor a quince (15) días calendario antes de la fecha programada.</p>	

Elaboración: Senace – DEAR.

Cuadro 7: Proceso de Desarrollo e Implementación de Audiencia Pública.

<p>Escenario presencial Sin Emergencia Sanitaria (Resolución Ministerial N°223-2010-MEM-DM)</p>	<p>Escenario no presencial Durante la Emergencia Sanitaria (Decreto Legislativo N°1500)</p>
	<p>Distribución de material informativo que apoye la transmisión radial.</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Table with 2 columns: 'Escenario presencial Sin Emergencia Sanitaria' and 'Escenario no presencial Durante la Emergencia Sanitaria'. Rows compare various stages of a public hearing process, such as participant registration, installation of a steering committee, presentation of representatives, and the final act signing.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Table with 2 columns: Escenario presencial Sin Emergencia Sanitaria and Escenario no presencial Durante la Emergencia Sanitaria. Rows include documentation delivery, act subscription, and audio recording.

Elaboración: Senace – DEAR.

2.2.5 Nombre y cargo de responsable del proceso de participación ciudadana por parte del Titular

Los nombres de los responsables del proceso de participación ciudadana de parte del Titular son los siguientes:

- Ronald Egusquiza Siumachi, Gerente General
- Sonia Lou, Gerente de Gestión Ambiental y Permisos
- Paul Sánchez Hurtado, Jefe de Gestión Social y Sostenibilidad
- Denis Francisco de la Cruz, Coordinador de Permisos Ambientales
- Roy Ramírez, Asistente Social

2.2.6 Nombre de la Consultora que elaborará la MEIA del Lote 107

ERM Perú S.A. será la empresa consultora encargada de realizar la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Perforación de hasta 12 Pozos entre Exploratorios y Confirmatorios desde las Plataformas 26A, 26B, 28A, 28B, 32A y 32B, para incorporar la Locación Constitución Sur y facilidades para pruebas de producción desde la misma Locación Constitución Sur- Lote 107".

2.2.7 Cronograma propuesto para la ejecución del Plan de Participación Ciudadana

Cuadro 8. Cronograma propuesto con Estado de Emergencia Sanitaria por COVID - 19

Table with 2 rows (Presentación PPC, Aprobación Senace) and 14 columns (Meses 1-14).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Equipo Facilitadores															
Entrega de oficios/cartas de invitación y material informativo		■	■					■	■	■					
Entrega de Resumen Ejecutivo														■	
Recojo percepciones			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Talleres Participativos															
Organización Taller Participativo previo a presentación de MEIA		■													
Ejecución Taller Participativo previo a presentación de MEIA			■												
Procesamiento Información TP previo a presentación de MEIA			■												
Organización Taller Participativo durante evaluación de MEIA							■								
Ejecución Taller Participativo durante evaluación de MEIA								■							
Procesamiento Información TP durante evaluación de MEIA								■							
Audiencia Pública															
Organización Audiencia Pública										■					
Ejecución Audiencia Pública											■				
Procesamiento de Información de la Audiencia Pública												■			
Buzón telefónico		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Aprobación MEIA															■

Fuente: PPC de la MEIA del Lote 107. Petrolífera, 2020.

Cuadro 9. Cronograma propuesto sin Estado de Emergencia Sanitaria por COVID - 19

Fases	Meses													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Presentación PPC	■													
Aprobación Senace	■													
Equipo Facilitadores														
Entrega de oficios/cartas de invitación y Material Informativo		■						■	■					
Entrega de Resumen Ejecutivo														■
Recojo percepciones			■					■		■				
Talleres Participativos														
Organización Taller Participativo previo a presentación de MEIA		■												
Ejecución Taller Participativo previo a presentación de MEIA			■											
Procesamiento TP previo a presentación de MEIA			■											
Organización Taller Participativo durante evaluación de MEIA							■							
Ejecución Taller Participativo durante evaluación de MEIA								■						
Procesamiento TP durante evaluación de MEIA								■						
Audiencia Pública														
Organización Audiencia Pública										■				
Ejecución Audiencia Pública											■			
Procesamiento AP												■		
Buzón de sugerencias														

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Instalación buzones de observaciones, sugerencias, comentarios y aportes														
Apertura y retiro documentos de Buzones de Observaciones														
Oficina de información														
Apertura y operación de Oficina de Información														
Aprobación MEIA														

Fuente: PPC de la MEIA del Lote 107. Petrolífera, 2020.

Los mecanismos de participación ciudadana de la MEIA del Lote 107 propuestos por el Titular, durante el estado de Emergencia Sanitaria se adecuarán en estricto cumplimiento a las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6 del Decreto Legislativo N°1500.

Culminado el estado de Emergencia Sanitaria, el Titular se compromete a comunicar a la Autoridad Ambiental el desarrollo e implementación de los mecanismos restantes de manera presencial, conforme a disposiciones establecidas por el "Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos" aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM.

Es responsabilidad de Titular confirmar si hay algún cambio de las condiciones sanitarias del área de influencia que activen u originen la implementación de los Mecanismos de Participación Ciudadana (MPPC) de la manera convencional o virtual.

III. ANÁLISIS DEL DOCUMENTO PRESENTADO

3.1 De la Autoridad Competente (Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace)

De conformidad con la Ley N°29968, Ley de Creación del Senace y el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM que aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, el Ministerio del Ambiente (en adelante, **MINAM**) emitió la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM que aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones en materia de minería, hidrocarburos y electricidad del Ministerio de Energía y Minas al Senace; y, determinó que a partir del 28 de diciembre de 2015.

El Senace asume, entre otras funciones, la de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados, las respectivas actualizaciones, modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, Acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas; aplicando la normativa sectorial respectiva, en tanto se aprueben por este las disposiciones específicas que en materia sectorial de su competencia sean necesarias para el ejercicio de las funciones transferidas.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 55° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Senace aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos (en adelante, **DEAR**) es el órgano de línea del Senace encargado de evaluar y aprobar los EIA-d emitiendo la Certificación Ambiental o Certificación Ambiental Global, para proyectos de inversión de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas. Asimismo, está encargado de evaluar y verificar el cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana y otros mecanismos vinculados a la participación ciudadana, en el marco del proceso de evaluación del impacto ambiental, de acuerdo con la normativa vigente, de acuerdo con el literal f) del artículo 56º del Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

Para mayor detalle, el artículo 56 del ROF del Senace establece que la DEAR tiene las siguientes funciones:

- a. Conducir el proceso de evaluación de los EIA-d de los proyectos de inversión en actividades de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas, emitiendo la Certificación Ambiental o Certificación Ambiental Global (IntegrAmbiente).
- b. Efectuar la clasificación de proyectos de inversión en actividades de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas en el marco del SEIA, así como aprobar los términos de referencia específicos, según corresponda.
- c. Efectuar el acompañamiento o supervisión del levantamiento de información de línea base de los proyectos de inversión en actividades de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas, de acuerdo a la normativa vigente.
- d. Coordinar con las entidades competentes y entidades de fiscalización ambiental, en caso corresponda, para asegurar que la emisión de la Certificación Ambiental o Certificación Ambiental Global (IntegrAmbiente), se realice dentro de los plazos estipulados y en el marco de la normativa vigente.
- e. Efectuar las acciones relacionadas al uso compartido de la línea base de un EIA-d o un EIA-sd aprobado, conforme a la normativa vigente.
- f. Evaluar y verificar el cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana y otros mecanismos vinculados a la participación ciudadana, en el marco del proceso de evaluación del impacto ambiental, de acuerdo a la normativa vigente.
- g. Conducir y coordinar con las autoridades, los mecanismos de participación ciudadana, en el marco del proceso de evaluación del impacto ambiental, en cumplimiento de la normativa vigente.
(...)"

De lo antes expuesto, la DEAR, es la autoridad competente de aprobar y pronunciarse respecto al Plan de Participación Ciudadana de proyectos del Subsector Hidrocarburos, fundamentándose ello en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 002-2019-EM.⁶

3.2 Del Plan de Participación Ciudadana de la MEIA del Lote 107

El literal c) del artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – Ley N° 27446 (en adelante, Ley del SEIA), indica que uno de los objetivos

⁶ Artículo 27.- Autoridades Ambientales Competentes

Las Autoridades Ambientales Competentes referidas en el presente Título, según sus competencias en el marco de la Evaluación Ambiental son: a) La DGAAH del Ministerio de Energía y Minas; b) La Autoridad Ambiental Regional en Energía y Minas (en adelante, Autoridad Ambiental Regional), de acuerdo con las funciones transferidas en el marco del proceso de descentralización; y, c) El SENACE, conforme a su ley de creación, Ley N° 29968 y sus normas modificatorias

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

del SEIA es el establecimiento de mecanismos que aseguren la participación ciudadana en el proceso de evaluación de impacto ambiental.

Por su parte, el Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-MINAM, respecto de la participación ciudadana, señala lo siguiente:

"Artículo 68°. - De la participación ciudadana"

La participación ciudadana es un proceso dinámico, flexible e inclusivo, que se sustenta en la aplicación de múltiples modalidades y mecanismos orientados al intercambio amplio de información, la consulta, el diálogo, la construcción de consensos, la mejora de proyectos las decisiones en general, para contribuir al diseño y desarrollo responsable y sostenible de los proyectos de inversión (...). El proceso de participación ciudadana es aplicable a todas las etapas del proceso de evaluación de impacto ambiental, comprendiendo a la DIA, el EIA-sd, el EIA-d y la EAE, de acuerdo a la legislación sectorial, regional o local que corresponda, y se regirá supletoriamente por la Ley N° 28611, por el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002 2009-MINAM y demás normas complementarias".

Siendo que, el ejercicio de la participación ciudadana se efectiviza a través de la ejecución de los "Mecanismos de Participación Ciudadana", que conforme a lo descrito en el primer párrafo del artículo 70° del Reglamento del SEIA, constituyen aquellos instrumentos para la difusión de información y la generación de espacios para la formulación de opiniones, observaciones, sugerencias, comentarios y otros aportes orientados a mejorar los procesos de toma de decisiones respecto de los estudios ambientales.

Los principios de acceso a la información y de participación ciudadana están contemplados, no solo del Reglamento del SEIA, sino también en la Ley General del Ambiente (Ley N° 28611), donde indica:

"Artículo II.- Del derecho de acceso a la información"

Toda persona tiene el derecho a acceder adecuada y oportunamente a la información pública sobre las políticas, normas, medidas, obras y actividades que pudieran afectar, directa o indirectamente, el ambiente, sin necesidad de invocar justificación o interés que motive tal requerimiento. (...)

Artículo III.- Del derecho a la participación en la gestión ambiental"

Toda persona tiene el derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno. El Estado concerta con la sociedad civil las decisiones y acciones de la gestión ambiental."

De manera acorde el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2019-EM, que aprueba el "Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades de Hidrocarburos", señala que los mecanismo de participación ciudadana tienen por objeto (i) Fortalecer los derechos de acceso a la información y de Participación Ciudadana de la población involucrada en la gestión socioambiental, (ii) Optimizar la gestión socioambiental de las Actividades de Hidrocarburos.(iii) Proveer a las Entidades Competentes de información suficiente para tomar decisiones relacionadas con el manejo



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

socioambiental en las Actividades de Hidrocarburos.(iv) Promover relaciones armoniosas entre las poblaciones, el Estado y las empresas.

Ahora bien, el artículo 46 del citado Reglamento de Participación Ciudadana, señala que el Plan de Participación Ciudadana constituye el documento mediante el cual el/la Titular de la Actividad de Hidrocarburos describe los mecanismos que se implementarán con anterioridad a la presentación del Estudio Ambiental y durante su evaluación, dirigidos a involucrar a la población con la finalidad de conocer su percepción, intercambiar opiniones, analizar observaciones y sugerencias, acerca de los aspectos ambientales y sociales relacionados en el proceso de evaluación del impacto ambiental".

3.3 Sobre el cumplimiento de los criterios del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos

Para la evaluación de los mecanismos de participación Ciudadana de la MEIA del Lote 107, respecto al "Escenario 1- BAJO Estado de Emergencia Sanitaria por COVID – 19" y al "Escenario 2- SIN Estado de Emergencia Sanitaria por COVID – 19", se ha realizado el análisis de acuerdo a lo establecido por el numeral 48.3 del artículo 48 del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, el cual establece que el Plan de Participación Ciudadana debe ser analizado tomando en consideración los siguientes criterios:

[...]

- a) Los mecanismos participativos que se emplearán, tomando en consideración la eficacia de los mismos para promover una efectiva Participación Ciudadana.
- b) El Cronograma para la ejecución de los mecanismos dispuestos en el Plan de Participación Ciudadana, considerando los períodos de convocatoria y recepción de observaciones y sugerencias de la población y de las autoridades.
- c) Los medios de comunicación necesarios para la difusión de información sobre el proceso de Participación Ciudadana y las Actividades de Hidrocarburos.
- d) Los lugares y demás condiciones relevantes para el desarrollo del proceso de Participación Ciudadana.
- e) Los responsables del proceso y los mecanismos para atender oportunamente las observaciones o quejas de los pobladores.
- f) Otros que la Autoridad Ambiental Competente identifique como necesarios para garantizar la eficiencia de la Participación Ciudadana.

[...]"

En función a estos criterios señalados en la normativa, se evaluó el Plan de Participación Ciudadana para la MEIA del Lote 107 a fin de verificar su cumplimiento por parte del Titular del Proyecto:

1. El Plan de Participación Ciudadana presentado por el Titular incluye los mecanismos de participación ciudadana que serán los talleres participativos (previo a la presentación y durante la evaluación de la MEIA del Lote 107); así como el Equipo de Facilitadores, la Distribución de Material Informativo, el Buzón de Sugerencias (telefónico o presencial) y en el caso específico del escenario sin Emergencia Sanitaria, la Oficina de Información.

La aplicación de estos mecanismos garantizará el acceso a la información, mientras que la participación ciudadana en la gestión ambiental se logrará con la interacción



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

entre el Equipo de Facilitadores y la misma población en los talleres. Asimismo, con el Acceso Público a los Estudios Ambientales, la MEIA del Lote 107 estará a disposición de la población de Oxapampa y Constitución, en caso requieran conocer mayores aspectos de la MEIA del Lote 107.

2. Los cronogramas presentados, uno en escenario de Emergencia Sanitaria y el otro sin ese escenario, detallan el proceso de implementación de cada uno de los mecanismos de participación ciudadana a realizarse durante la MEIA del Lote 107, de acuerdo con el escenario en que deban implementarse. Es decir, se considera los períodos de convocatoria de los talleres en sus dos escenarios, la entrega de la MEIA del Lote 107 y el Resumen Ejecutivo a la población y autoridades, el recojo de opiniones de la población a través del equipo de facilitadores, el buzón de sugerencias (telefónico o presencial) y en el caso específico del escenario de Emergencia Sanitaria, la oficina de información. Por ello, los cronogramas del PPC de la MEIA del Lote 107, uno considerando el escenario de Emergencia Sanitaria y el segundo sin considerarlo, cumplen con lo exigido en la normativa.
3. El medio de convocatoria que se plantea para los talleres informativos (previo a la presentación de la MEIA del Lote 107 y durante la evaluación de la MEIA del Lote 107) y la Audiencia Pública cumple los procedimientos y plazos de la normatividad vigente. En el caso del escenario en situación de Emergencia Sanitaria, la convocatoria se realiza a través de cartas y oficios virtuales y comunicación radial. En el caso del escenario sin situación de Emergencia Sanitaria, se entregan cartas y oficios impresos y se realiza la difusión a través de afiches informativos.
4. En el caso del escenario con Emergencia Sanitaria, al basarse en medios digitales y radiales, el espacio de reunión es virtual. En el caso del escenario sin Emergencia Sanitaria, los talleres y la Audiencia Pública se desarrollarán en un lugar adecuado y seguro, conforme a lo establecido en el Plan de Participación Ciudadana. En el caso del escenario sin Emergencia Sanitaria, las sedes propuestas para la realización de los talleres (Unión Siria, Bello Lorencillo II y Kimpiriari) forman parte del área influencia del proyecto de la MEIA del Lote 107.
5. En relación con los responsables del PPC de la MEIA del Lote 107, el Titular señala a los señores Ronald Egusquiza Siumachi, gerente general, Sonia Lou, gerente de gestión ambiental y permisos, y al jefe de gestión social y Sostenibilidad Medio Ambiente Paul Sánchez, los mismos que recibirán y registrarán las observaciones de la población, así como brindarán información relacionada a la actividad de hidrocarburos a desarrollar.
6. Del mismo modo, la atención oportuna se garantiza con la visita del equipo de facilitadores a los centros poblados del Área de Influencia. Con su implementación se recogerá todas las inquietudes que la población pueda tener respecto a la MEIA del Lote 107, y al mismo tiempo será informada de aquellos aspectos que generen controversia.

Por lo detallado previamente, el presente Plan de Participación Ciudadana cumple con todos los criterios citados en la normativa sectorial vigente.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

3.4 De la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana de la MEIA del Lote 107 en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1500

Mediante Decreto Legislativo N° 1500⁷ se establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del Covid-19 (en adelante, **Decreto Legislativo N° 1500**) entre las cuales, en su artículo 6 se dispone que los mecanismos de participación ciudadana **se adecúan, en su desarrollo e implementación**, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19.

Asimismo, se señala en dicho artículo 6, que en los mecanismos de participación ciudadana se pueden utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible, y así lo determine la autoridad competente en la evaluación del plan de participación ciudadana o en su modificación, tomando en consideración si estos se adecúan: i) a las características particulares de cada proyecto, ii) de la población que participa y iii) del entorno donde se ubica⁸.

De igual forma señala: i) que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión, ii) que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana, iii) que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y iv) que este último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios.

Cabe precisar que, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 se mantiene vigente mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19; por lo tanto, una vez levantadas las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud no resulta de aplicación lo dispuesto en el referido artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500. Asimismo, lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 no deroga lo regulado en los reglamentos sectoriales sobre la participación ciudadana, al señalar que la adecuación de los

⁷ Publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de mayo de 2020.

⁸ **Decreto Legislativo N° 1500 que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del Covid-19**

Artículo 6. Mecanismos de participación ciudadana

6.1. Los mecanismos de participación ciudadana que se realizan: i) antes y/o durante la elaboración del instrumento de gestión ambiental, ii) durante el procedimiento de evaluación ambiental; y iii) durante la ejecución del proyecto de inversión pública, privada y público privada; se adecúan, en su desarrollo e implementación, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19.

6.2. En el marco de lo señalado en el párrafo anterior, los mecanismos de participación ciudadana se adecúan a las características particulares de cada proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, pudiendo utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible, y así lo determine la autoridad competente en la evaluación del plan de participación ciudadana o en su modificación; o por el titular, previa coordinación con la autoridad ambiental, cuando no sea exigible el plan antes mencionado; considerando: i) que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión, ii) que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana, iii) que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y iv) que este último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios; cumpliendo las disposiciones contenidas en las normas vigentes. La aplicación de lo dispuesto en el presente artículo se mantiene vigente mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

mecanismos de participación ciudadana se realiza cumpliendo las disposiciones contenidas en las normas vigentes.

En virtud de dicho marco legal, el Titular mediante Trámite H-PPC-00061-2020 DC-3 de fecha 09 de junio de 2020 propuso la adecuación en su desarrollo e implementación de los mecanismos de participación ciudadana a los siguientes mecanismos: i) Taller Participativo Radial, ii) Audiencia Pública Radial, iii) Buzón Telefónico, iv) Distribución de Material Informativo, v) Equipo de facilitadores.

Al respecto, en atención con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 corresponde analizar los aspectos que a continuación se detallan a fin de verificar que los mecanismos de participación ciudadana propuestos se pueden adecuar a la utilización de medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible.

3.5 De la adecuación de los Mecanismos de Participación Ciudadana propuestos a las características particulares del proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica

De acuerdo con lo señalado en el artículo 6 del Decreto Legislativo N°1500 en concordancia con las disposiciones del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, el Titular propone los siguientes mecanismos de participación ciudadana a ser adecuados:

- Taller Participativo Radial
- Audiencia Pública Radial
- Buzón Telefónico
- Distribución de Material Informativo
- Equipo de facilitadores

En el marco de lo dispuesto por el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N°1500, corresponde analizar que la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana propuestos por el Titular garantiza que la población pueda contar con información oportuna de la MEIA del Lote 107 y pueda emitir sus aportes, comentarios y/o sugerencias, siendo que para ello se evaluó las siguientes consideraciones:

Sobre la información efectiva y oportuna que debe contar la población sobre el proyecto de inversión

El Titular empleará como medio masivo de difusión la radio, apoyado por el perifoneo y megáfono local con la finalidad de convocar a la población a participar en el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana propuestos. En la convocatoria de los Talleres Participativos y la Audiencia Pública, el Titular empleará la radio para publicar anuncios previos; enviando oficios de invitación a las autoridades y grupos de interés por medios electrónicos y virtuales, de tal manera que pueda alcanzar con su difusión a los grupos de interés del Proyecto.

Por su parte, el mecanismo de participación ciudadana, constituido por el equipo de facilitadores que distribuirá el material informativo, fortalece la transmisión de información sobre la implementación de talleres y audiencia, así como sobre el proyecto y la MEIA en el proceso de participación ciudadana de la MEIA.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Los medios radiales, electrónicos y virtuales señalados en el plan de participación ciudadana, en estricto cumplimiento de las medidas del Estado de Emergencia sanitaria, permitirán que la población se informe efectiva y oportunamente sobre los componentes del Proyecto a implementar y modificar, la consultora ambiental y la labor a desarrollar, los resultados de la Línea de Base Ambiental, la identificación, evaluación y descripción de los impactos ambientales, y la Estrategia de Manejo Ambiental, correspondientes a cada etapa de la elaboración y evaluación de la MEIA del Lote 107.

Sobre la disponibilidad de canales de recepción de aportes, sugerencias y comentarios durante el periodo de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana

Los aportes, sugerencias y comentarios podrán realizarse durante el desarrollo de los Talleres Participativos y la Audiencia Pública mediante la telefonía. Así, luego de transmitida la parte expositiva radial de los Talleres y la Audiencia Pública, la población podrá realizar sus preguntas orales, mediante la apertura de las llamadas telefónicas, con el apoyo del equipo de facilitadores. Se estima que el espacio para responder preguntas sea de 20 minutos, y, de ser necesario, se ampliará el tiempo para responder más preguntas hasta un máximo de dos (02) horas de programación.

Respecto al buzón telefónico, estará operativo durante el tiempo que dure el proceso de evaluación de la MEIA y el número telefónico será de conocimiento de las poblaciones del Área de Influencia del Proyecto. Constará de un número telefónico principal y un número adicional por cada facilitador local (RPM o RPC), quienes al registrar la recepción de una llamada devolverán la misma, con el fin de que esta comunicación no genere gastos a las personas que participan por este medio.

Cabe señalar que la población del área de influencia podrá seguir enviando aportes, comentarios y sugerencias después de la transmisión, a través del buzón telefónico y el equipo de facilitadores.

Sobre la Identificación de los ciudadanos que interviene en el proceso de participación

El medio de comunicación propuesto, a través de las líneas de telefonía móvil permitirán que, durante el desarrollo de los Talleres Participativos y Audiencia Pública, la población que participe en vivo y en directo pueda identificarse y consignar sus datos de contacto: nombres completos, número de documento nacional de identidad y localidad a la que pertenece.

Por su parte, en el caso de la implementación del buzón telefónico, se registrarán los datos del ciudadano que se contacte. En concreto, se consignará el nombre completo de la persona que hace su consulta, la fecha de consulta y las inquietudes y aportes que se formulen. En la medida de lo posible, también se consignará su número de Documento Nacional de Identidad (DNI), dirección, teléfono y cualquier otro dato que facilite la identificación y procedencia de la persona que hace la consulta.

El registro de todos los participantes que intervienen en el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana obligatorios y complementarios, servirán como medio de verificación.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Sobre la posibilidad de la población de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios

En el caso de los mecanismos de participación ciudadana obligatorios: Talleres Participativos y Audiencia Pública, la población podrá comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios a través de la telefonía móvil, llamando directamente al teléfono de la radio y/o teléfono del facilitador de cada localidad, quien servirá de enlace con el equipo de profesionales (representante de SENACE, representantes del titular y la consultora, y el traductor) para absolver las preguntas o comentarios recibidos.

Complementariamente, la población podrá comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios, a través del buzón telefónico y comunicándose con el facilitador local.

3.6 Sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de las Actividades de Hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo N° 0002-2019-EM, y las Disposiciones Establecidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500

La integralidad del Plan de Participación Ciudadana de la MEIA del Lote 107 se centró en el cumplimiento de lo previamente descrito. Por tanto:

El derecho de acceso a la información se garantiza con la implementación del equipo de facilitadores y del buzón de sugerencias, sea telefónico o presencial. Asimismo, en el escenario sin Emergencia Sanitaria, la oficina de información permanente brindará información sobre el Proyecto y las actividades de la MEIA en un horario de atención al público. Así también, se ha previsto la realización de dos (02) rondas de talleres participativos (previo a la presentación y durante la evaluación de la MEIA del Lote 107) y una audiencia pública que brindarán información relevante del proyecto y de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental a la población del Área de Influencia. En estos talleres participativos y la audiencia pública se contará con el apoyo de un traductor autorizado por el Ministerio de Cultura, con dominio de la lengua Asháninka, en caso algún(a) poblador(a) requiera hacer alguna consulta en su lengua materna.

Cabe señalar que los mecanismos obligatorios de participación ciudadana han sido propuestos en dos escenarios. El primero en la situación de la Emergencia Sanitaria, en la cual los talleres participativos y la audiencia se realizan a distancia, empleando radio y telefonía móvil en el área de influencia y el Internet para autoridades, representantes de instituciones y participantes en general. En este escenario, el equipo de facilitadores, la distribución de material informativo y el buzón telefónico constituyen los mecanismos de participación ciudadana complementarios.

En el escenario sin Emergencia Sanitaria, los talleres participativos y la audiencia pública se realizarán de forma presencial, en un local seguro y adecuado, con ayuda de medios de comunicación didácticos, tales como, presentaciones en Power Point, gráficos, infografías, fotos u otros, formulando los participantes preguntas y comentarios en forma escrita u oral. A los mecanismos complementarios del equipo de facilitadores, la distribución de material informativo y el buzón de sugerencias, se añade en este escenario a la Oficina de Información.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la normatividad (artículo 32 del Decreto Supremo N° 002-2019-EM), se hará entrega de ejemplares de la MEIA y del Resumen Ejecutivo



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

del Lote 107 que estarán a disposición de la población local en la Municipalidad Provincial de Oxapampa, la Municipalidad Distrital de Constitución y los centros poblados Unión Siria, Bello Lorencillo II, Kimpiriari. Todo esto brindará las oportunidades para que la población pueda informarse adecuadamente sobre los resultados y proceso de evaluación de la MEIA del Lote 107.

El derecho a la participación ciudadana en la gestión ambiental se garantiza a través de los mecanismos de participación ciudadana, tales como las dos (02) rondas de talleres participativos, equipo de facilitadores, distribución de material informativo, buzón de sugerencias (telefónico en escenario de emergencia Sanitaria y presencial en escenario sin esta emergencia), en donde, los ciudadanos en general podrán participar realizando preguntas, brindando opiniones, sugiriendo alternativas de solución sobre los impactos que se prevean por las actividades de la MEIA del Lote 107.

Un aspecto destacable consiste en la implementación del equipo de facilitadores, en el cual el Titular garantiza antes y después de cada taller, que la población brinde sus puntos de vista, absolviendo sus dudas con respecto a la MEIA del Lote 107. Esto brinda un espacio adicional a la población para su participación efectiva durante el proceso de elaboración y evaluación de la MEIA del Lote 107.

Por tanto, del análisis antes descrito, se puede concluir que el derecho al acceso a la información y el derecho a la participación ciudadana en la gestión ambiental se garantiza plenamente con el presente Plan de Participación Ciudadana.

3.7 Sobre el Cumplimiento de las Medidas Sanitarias

El alcance de la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana dispuesta se sujeta al estricto cumplimiento de las medidas sanitarias que se ha dispuesto a consecuencia del brote del COVID-19, bajo responsabilidad del Titular del Proyecto.

Por las consideraciones antes expuestas, se justifica la posibilidad de utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación para la implementación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana propuestos por el Titular en el marco del Decreto Legislativo N°1500, con el objetivo de garantizar que la población pueda contar con información oportuna de la MEIA del Lote 107. Además, el alcance de la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana se sujeta en estricto al cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19, bajo responsabilidad del Titular del proyecto.

Finalmente, señalar que, levantado el estado de Emergencia Sanitaria en el Área de Influencia del Proyecto, el Titular previa comunicación al SENACE deberá ejecutar los mecanismos de participación ciudadana en los términos en los cuales se indica en el escenario "SIN Estado de Emergencia Sanitaria por COVID - 19" y en estricto cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM.

IV. CONCLUSIONES

Conforme a las consideraciones expuestas es posible concluir lo siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

- 4.1.** Las observaciones formuladas mediante el Informe N° 00289-2020-SENACE-PE/DEAR de fecha 26 de mayo de 2020, han sido debidamente subsanadas, tal como se detalla en el Anexo N° 01 del presente informe.
- 4.2.** De acuerdo con el artículo 55 del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2019-EM, establece la presentación del Plan de Participación Ciudadana para la aprobación de las Modificaciones de Estudios de Impacto Ambiental, cuando la modificación del proyecto involucre nuevas poblaciones en el área de influencia del proyecto. Asimismo el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, establece que los mecanismos de participación ciudadana de un proyecto de inversión se adecúan, en su desarrollo e implementación, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas a consecuencia del brote del COVID-19, en ese contexto se procedió con la evaluación del Plan de Participación Ciudadana de la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Perforación de hasta 12 Pozos entre Exploratorios y Confirmatorios desde las Plataformas 26A, 26B, 28A, 28B, 32A y 32B, para incorporar la Locación Constitución Sur y facilidades para pruebas de producción desde la misma Locación Constitución Sur- Lote 107", presentado por Petrolífera Petroleum del Perú S.R.L.
- 4.3.** El Plan de Participación Ciudadana de la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Perforación de hasta 12 Pozos entre Exploratorios y Confirmatorios desde las Plataformas 26A, 26B, 28A, 28B, 32A y 32B, para incorporar la Locación Constitución Sur y facilidades para pruebas de producción desde la misma Locación Constitución Sur- Lote 107", cumple con el marco legal vigente orientado a la adecuación en su implementación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, y permitirá la participación ciudadana en el área de influencia del Proyecto propuesto, siendo sus mecanismos de participación los siguientes:
- Taller Participativo Radial.
 - Audiencia Pública Radial.
 - Buzón Telefónico.
 - Distribución de Material Informativo.
 - Equipo de facilitadores.
- 4.4.** El Plan de Participación Ciudadana de la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Perforación de hasta 12 Pozos entre Exploratorios y Confirmatorios desde las Plataformas 26A, 26B, 28A, 28B, 32A y 32B, para incorporar la Locación Constitución Sur y facilidades para pruebas de producción desde la misma Locación Constitución Sur- Lote 107", presentado por Petrolífera Petroleum del Perú S.R.L., involucra una nueva población en el área de influencia del proyecto, la cual es el caserío Bello Lorencillo II.
- 4.5.** El Plan de Participación Ciudadana de la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Perforación de hasta 12 Pozos entre Exploratorios y Confirmatorios desde las Plataformas 26A, 26B, 28A, 28B, 32A y 32B, para incorporar la Locación Constitución Sur y facilidades para pruebas de producción desde la misma Locación Constitución Sur- Lote 107", presentado por Petrolífera Petroleum del Perú S.R.L., cumple con los criterios señalados en el numeral 48.3 del artículo 48 de la Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2019-EM.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

- 4.6.** Los mecanismos de participación ciudadana regulados por el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2019-EM, han sido adecuados en estricto cumplimiento a las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo, a consecuencia del brote del COVID-19, conforme al numeral 6.1, del artículo 6 del Decreto Legislativo N°1500, Decreto Legislativo que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19.
- 4.7.** Una vez, levantado el estado de Emergencia Sanitaria en el Área de Influencia del Proyecto, Petrolífera Petroleum del Perú S.R.L. previa comunicación al SENACE deberá ejecutar los mecanismos de participación ciudadana en los términos en los cuales se indica "SIN Estado de Emergencia Sanitaria por COVID - 19" y en estricto cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM.

V. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto previamente, se recomienda a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos:

- 5.1.** Aprobar el Plan de Participación Ciudadana de la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Perforación de hasta 12 Pozos entre Exploratorios y Confirmatorios desde las Plataformas 26A, 26B, 28A, 28B, 32A y 32B, para incorporar la Locación Constitución Sur y facilidades para pruebas de producción desde la misma Locación Constitución Sur- Lote 107", presentado por Petrolífera Petroleum del Perú S.R.L., en virtud a los fundamentos desarrollados en el presente informe, de conformidad con las disposiciones establecidas por el "Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos" aprobado mediante Decreto Supremo N°002-2019-EM, y con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, Decreto Legislativo que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19.
- 5.2.** Petrolífera Petroleum del Perú S.R.L. adecuará en su implementación y desarrollo los mecanismos de participación ciudadana de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1500, Decreto Legislativo que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19; mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud.
- 5.3.** Remitir el presente informe al Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos (DEAR) para su consideración.
- 5.4.** Notificar el presente informe a Petrolífera Petroleum del Perú S.R.L. para que cumpla con implementar el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación y durante la evaluación de la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Perforación de hasta 12 Pozos entre Exploratorios y Confirmatorios desde las Plataformas 26A, 26B, 28A, 28B, 32A y 32B, para incorporar la Locación Constitución Sur

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

y facilidades para pruebas de producción desde la misma Locación Constitución Sur- Lote 107", debiendo presentar la descripción de la implementación y desarrollo de los mecanismos, el análisis de sus resultados y los medios de verificación correspondientes, en cada una de las fases correspondientes previa a la presentación y durante la evaluación de la MEIA del Lote 107, así como en la implementación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana adecuados al estado de Emergencia Sanitaria.

5.5. Publicar el presente Informe en la página web del SENACE, y la Resolución Directoral a emitirse a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Atentamente,

Janinna Editt Milla Huasasquiche
Líder de Proyecto
CBP N° 7014
Senace

Milward Marcial Salas Delgado
Especialista Legal – Nivel I
CAL N° 54321
Senace

Yanina Ramírez Huere
Especialista Ambiental I – Trabajo de campo
CIP N° 124588
Senace

Javier Macera Urquiza
Especialista Social
CPAP N° 788
Senace

Diego Mauricio Espinoza Ortiz
Especialista Ambiental con énfasis en
Proyectos Energéticos
CBP N° 9435
Senace

Danny Eduardo Atarama Mori
Especialista Ambiental en SIG
CIP N° 123038
Senace



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Nómina de Especialistas⁹

Omar Eduardo Samamé Velásquez
Especialista Químico – Nivel III
CIP N° 172757
Senace

VISTO el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

Marco Antonio Tello Cochachez
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
CIP N° 91339
Senace

⁹ Según Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327 se faculta al Senace para crear la Nómina de Especialistas, dichos profesionales podrán ejercer las funciones de revisión de los estudios ambientales. Se encuentra Regulado por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 01 MATRIZ DE ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Anexo N° 01

Matriz de observaciones formuladas al Plan de Participación Ciudadana para la “Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Perforación de hasta 12 Pozos entre Exploratorios y Confirmatorios desde las Plataformas 26A, 26B, 28A, 28B, 32A y 32B, para incorporar la Locación Constitución Sur y facilidades para pruebas de producción desde la misma Locación Constitución Sur-Lote 107”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
01	Existe falta de correspondencia entre lo numeración de páginas que señala el índice y la ubicación real de los acápite y tablas del documento.	Se requiere que el titular revise la numeración del documento, haciendo corresponder lo que señala el índice con la ubicación real de acápite y tablas.	El Titular procedió a corregir el documento de acuerdo a lo observado.	Absuelta
02	En el ítem 4 se define el área de estudio del proyecto y en el ítem 5 se definen las áreas de influencia preliminares del proyecto; sin embargo, no se presente un ítem que indique el área del proyecto, los criterios de su delimitación y sus coordenadas, la cual debe de corresponder al polígono presentado como “Locación Constitución Sur” y al acceso que conecta la locación con la carretera Fernando Belaunde.	Se requiere que el Titular adicione un ítem en el documento, donde se indique las coordenadas de dicha área, la cual debe de incluir la locación Constitución Sur y el acceso propuesto, el cual conectará la locación con la carretera Fernando Belaunde, así como los criterios seguidos para su delimitación. Por otra parte, deberá actualizar el archivo CSV correspondiente al área del proyecto, así como los archivos shapefile del área de estudio, área de influencia directa e indirecta cargados en la plataforma EVA.	El Titular ha adicionado el ítem 4. <i>Área del Proyecto</i> , indicando las coordenadas respectivas. Se incluye la locación Constitución Sur y el acceso, así como los criterios para la delimitación, resumiéndose a continuación: <ul style="list-style-type: none"> - El Área del Proyecto se define por el espacio que ocupan los componentes y actividades, que son: - Locación Constitución Sur - Acceso específico desde la carretera PE-5N (Fernando Belaunde Terry) hacia la locación Constitución Sur - Estación de captación de agua superficial en la Quebrada Lorenzos En la Tabla 2 del PPC presentó las coordenadas de la locación Constitución Sur, en la Tabla 3 presentó las coordenadas del camino de acceso y en la Tabla 4 las coordenadas del punto de captación de agua superficial en la Quebrada Lorenzos y las coordenadas que conforman la zona de seguridad y uso de 5 m alrededor de esta. Indica además que los criterios para delimitar el área de proyecto se basan en aspectos físicos, pues considera el espacio ocupado por los componentes y actividades del Proyecto (huella del Proyecto), cuyas características de describen en la Tabla 1 del PPC.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección
de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

			Asimismo, actualizó los archivos CSV y Shapefiles del área de estudio, área de influencia directa e indirecta cargados en la plataforma EVA.	
03	En el ítem 5. "Área de Influencia Preliminar del Proyecto", se presenta "Tabla 4- Alcances del Área de Influencia Directa e Indirecta", en la cual se detalla el alcance ambiental y social de las áreas de influencia. Respecto al Área de Influencia Indirecta (AII), se indica "el tramo de aproximadamente 800 metros de la carretera pública PE-5N Fernando Belaúnde Terry, desde el punto de captación hasta el ingreso al camino de acceso a la locación"; no obstante, no se indica la dimensión del buffer considerado como AII.	Se requiere que el Titular indique en la Tabla 4, la dimensión del buffer considerado para el AII de la carretera Fernando Belaunde, el cual es de 25 metros.	El Titular tomó en consideración el requerimiento en la observación y completó la Tabla 8 del PPC, con la información del área buffer del sector de la carretera Fernando Belaunde Terry el cual comprende 3.78 ha, como se aprecia en el Anexo D, Mapa de Área de Influencia Preliminar.	Absuelta
04	En el Anexo F, se presenta Información complementaria al PPC, en la cual se tiene una breve descripción del proyecto, donde se indica que se tiene contemplado un Punto de Captación en la Quebrada Unión Siria; sin embargo, de acuerdo con la base cartográfica de Senace (Autoridad Nacional del Agua, 2016) el nombre del cuerpo de agua es Quebrada Lorenzos. De otro lado, el Titular presenta el Mapa Ubicación del Proyecto y Área de influencia Preliminar,	Se requiere que el Titular verifique y corrija el nombre de la quebrada Lorenzos en las diferentes partes del texto donde esta es mencionada como Quebrada Unión Siria; asimismo, deberá de representar a la quebrada Lorenzos en el Mapa de Ubicación del Proyecto y Área de Influencia Preliminar e indicar su nombre.	El Titular corrigió la denominación de la Quebrada Unión Siria por Quebrada Lorenzos en el documento (PPC) y los mapas correspondientes: <ul style="list-style-type: none"> - Anexo B - Mapa de Ubicación del Proyecto (Antes Anexo A) - Anexo C - Mapa de Área de Estudio (Antes Anexo B) - Anexo D - Mapa de Área de Influencia Preliminar. (Antes Anexo C) Nota: Según registro de fuente de agua tramitado para el EIAsd de la Perforación de hasta 08 pozos entre Exploratorios y Confirmatorios, ubicado en las Locaciones de Oshenki y Kametza en el Lote 107 (distritos Constitución y Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, región Pasco), se consideró a la Quebrada Lorenzos con el nombre de Quebrada Unión Siria, por referencias de los pobladores y como consta en la Autorización de Registros de Fuente Informe N° 043-2019-GRP-GGR-GRDS-DRS/DESA-USB-LDMV.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

	donde toda la extensión de la quebrada no es representada.																							
05	<p>En el ítem 5.1 Criterios de Delimitación del Área de Influencia, el Titular lista los criterios ambientales y sociales considerados para la definición del área de influencia preliminar, con respecto a los componentes físicos se establece que se considera "(...) <i>entorno a dichas facilidades hasta una distancia de 100 m.</i>". Sin embargo, no sustenta cómo se define la distancia de 100 m.</p> <p>De igual manera, en el ítem 5.3 Área de influencia indirecta, el Titular establece distancias (como zona buffer) de 100 m alrededor del perímetro de la locación, 100 m a cada lado del camino de acceso, 50 m entorno al punto de captación; tampoco se presenta sustento de cómo se definen dichas distancias.</p> <p>Considerando el literal i) del artículo 47 del reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, el cual precisa que la Autoridad Competente puede solicitar datos adicionales al contenido mínimo del Plan de</p>	<p>Se requiere que el Titular sustente técnicamente en base a qué información define las distancias precisadas en el ítem 5.1 y 5.3 y que han sido listadas en el sustento de la presente observación; en caso del punto de captación se deberá considerar en el análisis la presencia de usuarios de agua ubicados aguas abajo del punto de captación.</p>	<p>El Titular indicó en el ítem 6.2 del PPC que, para los componentes físicos y biológicos, se ha considerado que podrían registrarse potenciales impactos principalmente relacionados a la calidad de calidad de aire y ruido, debido a las actividades durante la construcción, operación de maquinarias y uso de vehículos, que causarían efectos que trascienden al AID. Dicha hipótesis que será validada durante la evaluación de la Línea Base Ambiental, a través de una modelación de la calidad de aire y ruido, cuyos resultados permitirán conocer los detalles de intensidad y distancia de los potenciales impactos.</p> <p>En ese sentido, de la revisión realizada establece las siguientes distancias para la definición preliminar del área de influencia indirecta:</p> <table border="1" data-bbox="1155 778 1906 1155"> <thead> <tr> <th>Componentes y actividades</th> <th>Posibles impactos</th> <th>Extensión del All</th> <th>Área de influencia indirecta (Has.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Locación y facilidades auxiliares</td> <td>Ruido emisiones y</td> <td>Radio de 200 m</td> <td>31.48</td> </tr> <tr> <td>Camino de acceso</td> <td>Ruido emisiones y</td> <td>100 m a cada lado del eje del camino</td> <td>12.87</td> </tr> <tr> <td>Tramo de la Carretera Pública PE-5N (FBT)</td> <td>Ruido emisiones y</td> <td>25 m a cada lado del eje de la carretera</td> <td>3.78</td> </tr> <tr> <td>Punto de Captación de agua en Quebrada Lorenzos</td> <td>Ruido emisiones y</td> <td>Radio de 50 m</td> <td>0.78</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: PPC de la MEIA del Lote 107. Petrolífera, 2020.</p> <p>Presentando como sustentos de la extensión del All los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Radio de 200 m alrededor de la locación:</i> indicó que esta distancia se sustenta en la conclusión de la investigación "Efecto de Borde y la Composición de aves de Sotobosque de Terraza Alta en la zona de Coconilla – Reserva Nacional Pucacuro". (Gaviria Jorge, 2017), 	Componentes y actividades	Posibles impactos	Extensión del All	Área de influencia indirecta (Has.)	Locación y facilidades auxiliares	Ruido emisiones y	Radio de 200 m	31.48	Camino de acceso	Ruido emisiones y	100 m a cada lado del eje del camino	12.87	Tramo de la Carretera Pública PE-5N (FBT)	Ruido emisiones y	25 m a cada lado del eje de la carretera	3.78	Punto de Captación de agua en Quebrada Lorenzos	Ruido emisiones y	Radio de 50 m	0.78	Absuelta
Componentes y actividades	Posibles impactos	Extensión del All	Área de influencia indirecta (Has.)																					
Locación y facilidades auxiliares	Ruido emisiones y	Radio de 200 m	31.48																					
Camino de acceso	Ruido emisiones y	100 m a cada lado del eje del camino	12.87																					
Tramo de la Carretera Pública PE-5N (FBT)	Ruido emisiones y	25 m a cada lado del eje de la carretera	3.78																					
Punto de Captación de agua en Quebrada Lorenzos	Ruido emisiones y	Radio de 50 m	0.78																					



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

<p>Participación Ciudadana, se considera que el Titular debe sustentar como define las distancias presentadas en el ítem 5.1 y 5.3.</p>		<p>la cual indica que el efecto borde se alcanza hasta los 100 m en las aves, a partir del cual los valores de riqueza y abundancia son similares a las distancias de 100 m y 200 m.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Distancia de 100 metros a cada lado del eje central de la vía:</i> indicó que se ha considerado la misma referencia (Gaviria Jorge, 2017), antes citada, teniendo en cuenta además que el uso de tal vía no será de alto tránsito y será de uso exclusivo para el proyecto. • <i>Distancia de 25 m a cada lado del tramo de aproximadamente 800 m de la carretera pública PE-5N (Fernando Belaunde Terry):</i> indicó que esta distancia obedece a los mismos criterios antes mencionados, pero por tratarse de una vía construida para fines de transporte nacional; el efecto por presencia de vehículos para la movilización y desmovilización logística del proyecto no debería impactar de manera significativa, y por tal motivo, se le asigna esa distancia. Se proyecta que durante la caracterización de la Línea Base Ambiental se contará con estudios de impacto vial, a fin de conocer los impactos que generará dicha actividad de movilización y desmovilización. • <i>Criterio para el punto de captación:</i> indicó que como alternativa de abastecimiento de agua para las operaciones en la locación Constitución Sur, se tiene contemplado como primera opción el uso de agua subterránea extraída de un pozo ubicado en la misma locación para el abastecimiento industrial y doméstico del Proyecto. Como segunda opción, se tiene previsto el punto de captación en la Quebrada Lorenzos, sin embargo, el uso del agua en dicha quebrada no comprometerá por ningún motivo la disponibilidad de los usuarios aguas abajo del punto de captación, en vista que el potencial requerimiento de agua para el proyecto en promedio sería de 0.0036 m³/s y la oferta estimada por la Quebrada Lorenzos oscila entre 0.92 m³ y 3.20m³ (según información de expediente de Autorización de Registro de Fuente, Informe N° 043-2019-GRPGGR-GRDS-DRS/DESA-USB-LDMV). Asimismo, indicó que la 	
---	--	---	--

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

			<i>distancia de un radio de 50 m alrededor del punto de captación se considera bajo los mismos criterios antes mencionados (ruidos y emisiones de la motobomba), y reiteró que el uso de ese espacio estará relacionado solamente si se opta por considerar la segunda opción antes descrita.</i>	
06	Se hace mención en el ítem 7.4.1 Procesos de convocatoria y reglas de los talleres, a la convocatoria a través de cartas y oficios, así como el uso de afiches, más se deja de lado el aviso radial. Sin embargo, en la tabla N°10 figuran los avisos radiales y la radio frecuencia como medios para difundir información sobre los mecanismos de participación ciudadana	Se requiere que el Titular señale en el acápite 7.4.1 el uso de avisos radiales, radio frecuencia, perifoneo y megáfono en la convocatoria de los talleres.	<p>En el documento PPC, el Titular actualiza el ítem 7.4.1.de acuerdo a los siguientes escenarios.</p> <p>Escenario 1- BAJO Estado de Emergencia Sanitaria por COVID - 19; escenario en el cual se adecuan en su desarrollo e implementación los Mecanismos de Participación Ciudadana establecidos en el D.S N° 002-2019-EM. Por los ítems: 8.1.2.4 Taller previo a la presentación de la MEIA 8.1.3.4 Taller durante la evaluación de la MEIA 8.1.3.5 Audiencia Pública En los que se especifica el uso y frecuencia de avisos radiales, perifoneo y megáfono local.</p> <p>Escenario 2 – SIN Estado de Emergencia Sanitaria por COVID-19; escenario en el cual se mantienen los Mecanismos de Participación Ciudadana establecidos en el D.S N° 002-2019-EM. Por los ítems: 8.2.3.1 Proceso de convocatoria y reglas para los Talleres 8.2.3.2 Procesos de convocatoria y reglas para la Audiencia Publica En los que se especifica el uso y frecuencia de avisos radiales, perifoneo y megáfono local.</p> <p>Finalmente, el Titular precisó que las personas consultadas (según ítem 8.1.1 Diagnostico) escuchan mayoritariamente Radio Estudio Selva 98.3FM de Puerto Bermúdez, considerada como un medio de difusión independiente (no ligada a intereses políticos), por lo que dicha radio es considerada como la mejor alternativa para la difusión, en escenario 1, de los Talleres Participativos y Audiencia Pública.</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

07	<p>En la tabla 8- Mecanismos de Participación y Recursos Humanos Requeridos, se precisa el recurso humano requerido por cada mecanismo de participación ciudadana a ser implementado. Sin embargo, en el caso de los mecanismos Oficina de Información y Equipo de Facilitadores se deja sin señalar a qué institución pertenecen los responsables. Asimismo, en la mencionada tabla no aparece el buzón de sugerencias, no existiendo en este sentido, precisión sobre los responsables de implementar este mecanismo de participación.</p> <p>Por otro lado, al existir en los caseríos y centros poblados de la zona, población asháninka dispersa, puede darse el caso que algún asistente a los talleres o la audiencia solicite traducción de las presentaciones o expresar su opinión en su lengua materna (asháninka).</p>	<p>Se requiere que el titular precise las instituciones a las que pertenecen los responsables de los mecanismos de Oficina de Información y Equipo de Facilitadores. Asimismo, es necesario incluir en la tabla 8 al Buzón de Sugerencias, señalándose quiénes son los responsables de implementar este mecanismo.</p> <p>Por otro lado, se requiere que el titular considere la posibilidad de contar con un traductor con dominio de la lengua asháninka en caso algún(a) miembro de este pueblo indígena solicite traducción de lo presentado en el taller o audiencia, o quiera expresar su opinión en su lengua.</p>	<p>El Titular precisa que los mecanismos de los participación ciudadana: Oficina de Información, Equipos de Facilitadores y Buzón de Observaciones, Sugerencias, Comentarios y Aportes (Telefónico para el escenario CON Emergencia Sanitaria por COVID-19, y Físico para el escenario SIN Emergencia Sanitaria por COVID-19), estarán bajo su responsabilidad a través de un contratista local.</p> <p>Para el escenario CON y SIN Emergencia Sanitaria, el Titular contará con un traductor autorizado por el Ministerio de Cultura, con dominio de la lengua Asháninka durante los programas radiales de los Talleres Participativos y Audiencia Pública, en caso algún(a) poblador(a) requiera hacer alguna consulta, solicite traducción de lo presentado en el evento o quiera expresar su opinión en esta lengua nativa.</p>	Absuelta
08	<p>En la tabla N°12- Lineamientos de Prevención de Salud COVID-19 en Mecanismos propuestos de Participación Ciudadana, se proponen medidas a adoptarse en los mecanismos de participación ciudadana que no corresponden con lo prescrito en el DL N°1500,</p>	<p>Se requiere que el titular, en caso plantee la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana en escenarios de emergencia sanitaria COVID-19, adapte su propuesta al DL 1500 y/o la norma vigente al respecto.</p>	<p>El Titular propone dos escenarios para el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana.</p> <p>- Escenario 1- BAJO Estado de Emergencia Sanitaria por COVID - 19; escenario en el cual se adecuan en su desarrollo e implementación los Mecanismos de Participación Ciudadana establecidos en el D.S N° 002-2019-EM.</p>	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

	el cual, entre otros, evita la congregación de personas		- Escenario 2 - SIN Estado de Emergencia Sanitaria por COVID - 19; escenario en el cual se mantienen los Mecanismos de Participación Ciudadana establecidos en el D.S N° 002-2019-EM. Ambos se describen en detalle en los ítems 8.1 y 8.2 del PPC.	
09	En el acápite 7.6 Medios de Verificación de los Talleres Participativos y Audiencias, no figura la convocatoria vía avisos radiales y radio frecuencia, los cuales son importantes medios de comunicación en zonas rurales.	Se requiere que el Titular señale la convocatoria vía radial que formará parte de los medios de verificación de la convocatoria para talleres y audiencias.	En los ítems 8.1.5 e ítem 8.2.5 del PPC, el Titular precisa detalladamente los medios de verificación de los Mecanismos de Participación Ciudadana, para cada escenario respectivamente.	Absuelta
10	Los mapas presentados como parte del Plan de Participación Ciudadana no cuentan con la firma del profesional especialista, de acuerdo con lo contemplado en el Literal a) del Artículo 1 de la Ley 28858.	Se requiere que el Titular presente todos los mapas del PPC suscrito por el profesional especialista a cargo de su elaboración, el cual debe de encontrarse colegiado y habilitado.	El Titular presenta los mapas suscritos por el profesional especialista a cargo de su elaboración, el cual se encuentra colegiado y habilitado.	Absuelta